



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar. 50 cts. Atrasa-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X^o

DOMINGO, 6 DE MAYO DE 1945

NUM. 126

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

- DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se dispone pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta.—Página 3668.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la Octava Región Militar, al General de División don Alejandro Utrilla Belbel.—Páginas 3668 y 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número noventa y dos, al General de División don Mohamed Ben Mezian Bel Kasen.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la Sexta Región Militar y del Cuerpo de Ejército de Navarra número seis, al General de Brigada de Estado Mayor, don José Aizpuru Martín-Pinillos.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número noventa y tres, al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya, al General de Brigada de Infantería don Carlos Rúbio López Guijarro.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintuno, al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército, el General de Brigada de Infantería, don José Malcampo Fernández-Villavicencio.—Página 3669.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la Primera Región Militar, al Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz.—Páginas 3669 y 3670.
- Otro de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Director del Establecimiento Central de Intendencia, al Intendente de Ejército don Luis Panadero Sastre.—Página 3670.
- DECRETOS de 4 de mayo de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada del Infantería, don Carlos Gil de Arévalo, don Enrique Rodríguez de la Herrán, don Santiago Ruiz Plasencia y don José Armiñán Pérez, de Artillería, don Ginés Montel Mar-

teiz, de la Guardia Civil, don Pedro Martín López, y de la Armada don Pedro González Camoyano.—Páginas 3670 y 3671.

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se dispone que el Interventor del Ejército don Emilio Elvira Zapata, cese en el cargo de Jefe de Intervención del Ejército de Marruecos y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria.—Página 3671.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Juan Rebozo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.—Página 3671.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 5 de mayo de 1945 por la que se aprueba la segregación del barrio de La Llagosta del término municipal de San Fausto de Campcentellas (Barcelona), para constituir un Municipio independiente.—Página 3671.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 13 de abril de 1945 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos, Francos de Canarias.—Págs. 3671 a 3673.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 16 de abril de 1945 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por don Juan José López Ibor.—Páginas 3673 y 3674.
- Otra de 18 de abril de 1945 (continuación) por la que se dispone asciendan a la quinta categoría las Maestras nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—Publicadas las anteriores relaciones en los números 121, 122, 123, 124 y 125 de 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo actual.—Páginas 3674 a 3679.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 26 de abril de 1945 por la que se califica definitivamente la Casa económica número 13 de la manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», sita en los altos del Hipódromo, de esta capital, solicitada por don Nicolás Villacorta de la Carrera.—Página 3680.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele-
comunicación (Correos).—Anunciando subasta para la
adquisición, por los señores almacenistas-clasificadores

- autorizados de una partida de papel viejo procedente de documentación caducada.—Página 3680.
- Dirección General de Arquitectura.**—Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Sanatorio Antituberculoso en Santa Cruz de la Palma.—Páginas 3680 y 3681.
- Dirección General de Regiones Devastadas.**—Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de 21 viviendas de Ganadero en la localidad de Guadarrama (Madrid).—Página 3681.
- Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.**—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a Sor Anselma Font Giner.—Página 3681.
- EJERCITO.**—Consejo Supremo de Justicia Militar (Penales (Personal civil)).—Declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Juana Azpiroz Echarri y otros.—Páginas 3681 a 3690.
- HACIENDA.**—Dirección General de Timbre y Monopolios (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 5 del actual.—Página 3699.
- (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se mencionan.—Página 3690.
- Dirección General de Seguros.**—Autorizando a las Compañías de Seguros que se citan para aceptar reaseguros en España.—Página 3690.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 3690 y 3691.
- Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).**—Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.—Página 3691.
- Anunciando el extravío de los boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento, por incorporación a filas, que se citan.—Página 3691.
- Rectificando los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, del 28 del actual, sobre extravío de colecciones de cupones de racionamiento.—Página 3691.
- AGRICULTURA.**—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación), autorizados para el cultivo de tabaco durante la campaña 1945-46. (Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 121, 122, 123, 124 y 125 de 1, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 1945.—Páginas 3692 a 3697.
- EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Convocando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento.—Página 3698.
- Concediendo la excedencia voluntaria a los Porteros Emilio Rodríguez Quizá y Juan Elizondo Ibáñez.—Página 3698.
- (Sección de Fundaciones).—Concediendo audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Lugo por doña María del Socorro Quiroga y Pardo.—Página 3698.
- Tribunal de Oposiciones a la cátedra de «Psiquiatría», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.**—Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.—Página 3698.
- OBRAS PUBLICAS.**—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolución referente al expediente incoado por doña Agliberta Andrés Rueda y sus hijos don Godofredo y don Gerardo Sinova Andrés, en solicitud de ampliación de 25,62 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, en término de Renedo de Esgueva (Valladolid).—Página 3698 y 3699.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y administración de Justicia.—Páginas 1583 a 1606.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta.

Vengo en disponer que el Teniente General don Andrés Saliquet Zumeta pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintuno de abril del corriente año, continuando en su actual destino de Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la Octava Región Militar al General de División don Alejandro Utrilla Belbel.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de La Coruña y Subinspector de la Octava Región Militar al General de División don Alejandro Utrilla Belbel, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número noventa y dos al General de División don Mohamed Ben Mezian Bel Kasen.

Vengo en nombrar Jefe de la División número noventa y dos al General de División don Mohamed Ben Mezian Bel Kasen, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región Militar y del Cuerpo de Ejército de Navarra número seis, al General de Brigada de Estado Mayor don José Aizpuru Martín-Pinillos.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Capitanía General de la sexta Región Militar y del Cuerpo de Ejército de Navarra número seis, al General de Brigada de Estado Mayor don José Aizpuru Martín-Pinillos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la División número noventa y tres, al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Vengo en nombrar Jefe de la División número noventa y tres, al General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya, al General de Brigada de Infantería don Carlos Rubio López Guijarro.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya, al General de Brigada de Infantería don Carlos Rubio López Guijarro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintiuno, al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División número veintiuno, al General de Brigada de Infantería don José Sotelo García, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército, el General de Brigada de Infantería don José Malcampo Fernández-Villavicencio.

Queda a las órdenes directas del Ministro del Ejército, el General de Brigada de Infantería don José Malcampo Fernández-Villavicencio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la primera Región Militar al Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz.

Vengo en nombrar Jefe de Intendencia del primer Cuerpo de Ejército y de los Servicios de Intendencia de la primera Región Militar al Intendente de Ejército don Antonio Reus y Gil de Albornoz, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de abril de 1945 por el que se nombra Director del Establecimiento Central de Intendencia, al Intendente de Ejército don Luis Panadero Sastre.

Vengo en nombrar Director del Establecimiento Central de Intendencia, al Intendente de Ejército don Luis Panadero Sastre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETOS de 4 de mayo de 1945 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería, don Carlos Gil de Arévalo, don Enrique Rodríguez de la Herrán, don Santiago Ruiz Plasencia y don José Armiñán Pérez; de Artillería, don Ginés Montel Martínez; de la Guardia Civil, don Pedro Martín López, y de la Armada, don Pedro González Camoyano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Gil de Arévalo y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Rodríguez de la Herrán y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, honorífico, don Santiago Ruiz Plasencia y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, honorífico, don José Armiñán Pérez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dieciséis de abril de mil novecientos treinta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, honorífico, don Ginés Montel Martínez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de la Guardia Civil don Pedro Martín López y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

En consideración a lo solicitado por el General de Intendencia de la Armada, honorífico, don Pedro González Camoyano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 4 de mayo de 1945 por el que se dispone que el Interventor de Ejército don Emilio Elvira Zapata cese en el cargo de Jefe de Intervención del Ejército de Marruecos y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Vengo en disponer que el Interventor de Ejército don Emilio Elvira Zapata cese en el cargo de Jefe de Intervención del Ejército de Marruecos y pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día dos de mayo del año en curso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Juan Rebollo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva.

Por haber sido nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelva don Juan Rebollo Jiménez, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en

cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes Españolas de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1945 por la que se aprueba la segregación del barrio de La Llagosta, del término municipal de San Fausto de Campcentellas (Barcelona), para constituir un Municipio independiente.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Fausto de Campcentellas para la segregación del barrio de La Llagosta y creación del nuevo Municipio y habiéndose cumplido lo prevenido en los artículos 7.º y siguiente de la Ley Municipal vigente y los correlativos del Reglamento de Población y Términos municipales de 2 de julio de 1924.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha segregación y la crea-

ción del nuevo Municipio con denominación y capitalidad de La Llagosta, el que tendrá como línea divisoria el río Besós como linde con San Fausto de Campcentellas y lindando con los términos municipales de Moncada de Reixach, Santa Perpètua de Moguda y Mollet.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de abril de 1945 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que se publique en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de funcionarios del Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias, totalizado en 31 de diciembre último, pudiendo, los que se crean perjudicados, reclamar ante este Departamento en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de su inserción.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de abril de 1945. — P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Actualizaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ESCALAFON DEL CUERPO DE CELADORES DE LOS PUERTOS FRANCOS DE CANARIAS, TOTALIZADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Núm.	N O M B R E S	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase				Tiempo de servicio activo				Totales al Estado			Destino	Residencia		
				Dia	Mes	Año	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias	Años	Meses			Dias	
																		En la clase
1.	D. Miguel Gómez Ibañez	14 mayo 1883	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	P. de la Cruz la Orotava.	
2.	D. Felipe García López	11 abril 1878	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	Las Palmas.
3.	D. Luis Suárez Quintana	28 febrero 1879	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	Las Palmas.
4.	D. Manuel Martín Alonso	30 octubre 1891	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	P. Cabras.
5.	D. Luciano Gómez Hernández	30 marzo 1882	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	S. C. Tener.
6.	D. Evadio Martín Gujo	6 mayo 1879	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	Las Palmas.
7.	D. Severino Postigo Pérez	26 agosto 1886	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Celador	S. Sebastián de Gomera

NOTA.—Los anteriores funcionarios, que desempeñan destinos de Celadores con arreglo a lo preceptuado en el caso sexto de la Real Orden de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 13 de febrero de 1925 («Gaceta» del 17), pertenecen al Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, en cuyo Escalafon figuran con todos sus antecedentes, incluyéndose en el presente al sólo efecto de determinar las plazas por ellos ocupadas.

Núm.	N O M B R E S	Fecha de su nacimiento	Fecha de su ingreso	Fecha de la efectividad en la clase				Tiempo de servicio activo				Totales al Estado			Destino	Residencia	
				Dia	Mes	Año	Años	Meses	Dias	Años	Meses	Dias	Años	Meses			Dias
8.	D. José Acosta Isidro	8 sepbre. 1907	15 novbre. 1930	1	1	43	2	»	»	14	1	16	14	1	16	Celador	S. C. Palma.
9.	D. Pedro Alvarez Ferraz	31 dicbre. 1900	25 novbre. 1930	1	1	43	2	»	»	14	1	16	14	1	16	Celador	P. de la Cruz la Orotava.
10.	D. Manuel Diaz Casañas	26 abril 1897	5 febrero 1931	1	1	43	2	»	»	13	10	26	13	10	26	Celador	V. del Hierro
11.	D. Juan Antonio Pérez Jaubert	4 abril 1879	28 abril 1933	9	5	44	»	7	22	11	8	3	11	8	3	Celador	S. C. Palma.
12.	D. Sebastián Martín Dominguez	13 julio 1895	28 abril 1933	5	7	44	»	5	26	11	8	3	11	8	3	Celador	Sardina
13.	D. Juan Pujol Camps	24 sepbre. 1897	28 abril 1933	27	7	44	»	5	4	11	8	3	11	8	3	Celador	S. C. Tener.
14.	D. Manuel Fraile Berndal	6 abril 1898	28 abril 1933	27	8	44	»	4	4	11	8	3	11	8	3	Celador	S. C. Tener.

Con el haber anual de 5.000 pesetas

1.	D. Enrique Abad Calderón y Padron	19 abril 1900	28 abril 1933	1	1	43	2	»	»	11	8	3	11	8	3	Celador	Las Palmas.
2.	D. Jose Francisco Padron y Padron	20 marzo 1895	27 mayo 1933	1	1	43	2	»	»	11	7	4	11	7	4	Celador	S. C. Tener.
3.	D. Felipe Fernandez-Trujillo y Trujillo	1 mayo 1896	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	S. C. Tener.
4.	D. Antonio Garcia Delgado	23 novbre. 1896	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	S. C. Tener.
5.	D. Miguel Romere Perez	15 enero 1902	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	Gando
6.	D. Julian Brito Hernandez	1 mayo 1904	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	Aldea S. NI colas
7.	D. Santiago Alberto, Morales	30 octubre 1904	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	S. C. Tener.
8.	D. Jose Manuel Rodriguez Lopez	30 abril 1908	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	S. C. Tener.
9.	D. Ferrnín Morin Perez (Del 10 al 18, vacantes)	2 abril 1910	3 octubre 1934	1	1	43	2	»	»	10	2	28	10	2	28	Celador	S. C. Tener.
<p>Con el haber anual de 1.500 pesetas</p>																	
<p>D. Rómulo Molowny y González</p>																	
<p>D. Manuel Cañadas Tagores</p>																	
<p>Exc. volunt. 4 9 8 Exc. volunt. 1 8 6</p>																	

Madrid, 31 de diciembre de 1944.—El Director general de Aduanas, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de abril de 1945 por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por don Juan José López Ibor.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Juan José López Ibor, contra Orden ministerial de 3 de marzo de 1945;

Resultando que con fecha 28 de febrero último se formuló instancia a este Ministerio por don Juan José López Ibor, Catedrático excedente de la Universidad de Salamanca y opositor a la cátedra de «Psiquiatria», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, en la que éste solicitaba la sustitución en el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del Vocal don José Corral Garcia, fundando la petición en el hecho de que no han transcurrido tres años desde la fecha en que el señor Corral dejó de comparecer en el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fisiología general y especial», de Zaragoza y Cádiz, para el que había sido nombrado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1944 y en lo determinado en el Decreto de 18 de septiembre de 1935;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de marzo de 1945 fué desestimada la petición del señor López Ibor, de acuerdo con lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a cátedras universitarias de 25 de junio de 1931, como consecuencia de lo cual el solicitante interpuso, en plazo hábil, recurso de reposición contra la última resolución citada;

Considerando que en la situación jurídica en que quedan implicados los miembros de un Tribunal de oposiciones y los opositores que concurren a ellas, la solicitud de uno de éstos, en orden a la sustitución de alguno de los designados para juzgar los ejercicios reviste en cualquier caso la forma de recusación y ésta ha de fundarse de modo estricto en las causas expresamente señaladas en los preceptos legales de aplicación, como garantía jurídica tanto para las decisiones de la Administración como para los opositores en general;

Considerando que en cuanto a las oposiciones para cátedras universitarias, las causas de recusación han de ser de las reconocidas por el Derecho común, según establece el artículo 21

del Decreto de 18 de septiembre de 1935, pudiendo formularse únicamente al amparo de este precepto en la forma que determina el artículo 13 del Reglamento de 25 de junio de 1931, circunstancias que no concurren en este caso, por lo que, como se hace constar en la Orden recurrida, las alegaciones del señor López Ibor son insuficientes para determinar la recusación del señor Corral;

Considerando que, además, la designación de éste como Vocal del Tribunal de oposiciones de referencia no lesiona ningún derecho administrativo de carácter subjetivo del señor López Ibor, como exige el número 1.º de la

Orden ministerial de 24 de octubre de 1944 para la admisión de los recursos presentados ante este Ministerio.

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Juan José López Ibor contra Orden ministerial de 3 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de abril de 1945 (continuación) por la que se dispone asignando a la quinta categoría las Maestras nacionales que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente).—(Publicadas las anteriores relaciones en los números 121, 122, 123, 124 y 125, de 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de mayo de 1945.)

(Nota.—En los siguientes ascensos, debe entenderse que el número primero que se asigna es el de la categoría, y el segundo, el del Escalafón de 1933.)

- 2.580; 7.597, doña María Alvaro Tres.—Girona.
- 2.581; 7.598, doña María Laréu Yáñez.—Pontevedra.
- 2.582; 7.599, doña María Dolores Novás Raris.—Ciudad Real.
- 2.583; 7.601, doña Purificación Méndez Villar.—Orense.
- 2.584; 7.601 bis, doña Carmen Daroqui Cervera.—Valencia.
- 2.585; 7.602, doña Adelaida Ortega Ucedo.—Navarra.
- 2.586; 7.603, doña Isabel Pérez López.—Sevilla.
- 2.587; 7.604, doña Matilde María Sánchez Navarrete.—Valencia.
- 2.588; 7.605, doña Gregoria Hernández López.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.589; 7.606, doña Agustina Santos de la Iglesia.—Zamora.
- 2.590; 7.607, doña Dolores Mourelle López.—Lugo.
- 2.591; 7.608, doña M.ª Mercedes Bolois Sarto.—Zaragoza.
- 2.592; 7.609, doña Carmen Castellá Ruiz.—Alicante.
- 2.593; 7.610, doña Carlota Rodríguez Sanz.—Sevilla.
- 2.594; 7.612, doña María Pérez Caballero.—Las Palmas.
- 2.595; 7.613, doña Angelina Pérez González.—Valencia.
- 2.596; 7.614, doña María Concepción García Vallejo.—Madrid.
- 2.597; 7.615, doña María T. Santaerú Vidal.—Alicante.
- 2.598; 7.616, doña M.ª Aurea González Alvarez.—Orense.
- 2.599; 7.617, doña María Eirás Lemos.—Pontevedra.
- 2.600; 7.618, doña M.ª Caracuel Porcel.—Sevilla.
- 2.601; 7.619, doña Petra González de la Higuera Dichoso.—Ciudad Real.
- 2.602; 7.620, doña M.ª Luisa Fernández Paredes.—León.
- 2.603; 7.622, doña María Presentación Martínez Fortea.—Valencia.
- 2.604; 7.623, doña M.ª del Pilar García Falcés Montoya.—Navarra.
- 2.605; 7.624, doña Teresa Filqueiras Moreiras.—Pontevedra.
- 2.606; 7.625, doña Virginia González Arias.—Orense.
- 2.607; 7.626, doña Dolores González Martí.—Pontevedra.
- 2.608; 7.627, doña M.ª del Pilar Delor Homedes.—Tarragona.
- 2.609; 7.628, doña Casta Calviño Salazar.—Coruña.
- 2.610; 7.629, doña Isidora A. Patiño López Rey.—Madrid.
- 2.611; 7.630, doña Guillermina Mourino Vidal.—Lugo.
- 2.612; 7.631, doña Agustina M.ª Angeles Alcalde Pérez.—Zaragoza.
- 2.613; 7.632, doña Pilar Poza Juical.—Pontevedra.
- 2.614; 7.633, doña M.ª Dolores Couceiro Freijomil.—Orense.
- 2.615; 7.634, doña Rita Gibernáu Riera.—Barcelona.
- 2.616; 7.635, doña Josefa Alvarez Espina.—Madrid.

- 2.617; 7.636, doña Carmen Checa Espín.—Valencia.
- 2.618; 7.637, doña Hortensia Martín Rodríguez.—Salamanca.
- 2.619; 7.638, doña Consuelo Campos Paz.—Cáceres.
- 2.620; 7.639, doña Dolores Alapont Gracia.—Granada.
- 2.621; 7.640, doña Herminia Tardío Ameneiro.—Coruña.
- 2.622; 7.641, doña M.ª del Consejo Álvarez Marañón.—Pontevedra.
- 2.623; 7.642, doña Mercedes Miñana Prats.—Valencia.
- 2.624; 7.643, doña M.ª Concepción Muñoz Gratacós.—Alicante.
- 2.625; 7.644, doña Mercedes Gómez Alonso.—Cádiz.
- 2.626; 7.645, doña Concepción Miralles Ramón.—Valencia.
- 2.627; 7.646, doña Francisca Ferrán Blanco.—Pontevedra.
- 2.628; 7.647, doña Concepción del Valle Seda Sicardo.—Valencia.
- 2.629; 7.648, doña María E. Buendía Soler.—Alicante.
- 2.630; 7.650, doña María del Carmen García Martín.—Sevilla.
- 2.631; 7.651 bis, doña Isabel Alfonso Olivares.—Madrid.
- 2.632; 7.652, doña Consuelo Ferrándiz Pelayo.—Valencia.
- 2.633; 7.655, doña Magdalena Monteagudo Atienza.—Valencia.
- 2.634; 7.657, doña Carmen Ferreira Martín.—Cáceres.
- 2.635; 7.658, doña Victoria Míguez Vilas.—Coruña.
- 2.636; 7.659, doña Luisa Castedo Hernández de Padilla.—Madrid.
- 2.637; 7.660, doña Elisa Montero López.—Valencia.
- 2.638; 7.661, doña Rafaela Basallo de la Cruz.—Córdoba.
- 2.639; 7.662, doña María Josefa Peleteiro López.—Málaga.
- 2.640; 7.663, doña Flora Cortegoso Pérez.—Pontevedra.
- 2.641; 7.665, doña Benita Izmircoz Goñi.—Navarra.
- 2.642; 7.666, doña Cira F. Ortega Utrilla.—Madrid.
- 2.643; 7.667, doña María Monserrat Rosell Parellada.—Barcelona.
- 2.644; 7.668, doña Purificación Carballido Martínez.—Orense.
- 2.645; 7.669, doña María del Carmen Bascón Bascón.—Sevilla.
- 2.646; 7.670, doña Isabel Rosy Díez.—Huelva.
- 2.647; 7.670 bis, doña María de la Cruz Labarga Pino.—Valencia.
- 2.648; 7.671, doña María Alonso Pérez.—Pontevedra.
- 2.649; 7.672, doña Carmen González Oltra.—Málaga.
- 2.650; 7.673, doña Evelina Salgues Otero.—Pontevedra.

- 2.651; 7.675, doña Sixta J. López Suárez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.652; 7.676, doña María L. Oscáriz Zabala.—Vizcaya.
- 2.653; 7.677, doña Rosa Ossó Masip.—Tarragona.
- 2.654; 7.678, doña Consuelo García Freire.—Oronse.
- 2.655; 7.679, doña Amada Canalejo Castells.—Coruña.
- 2.656; 7.680, doña Carmen Arnica Ferrer.—Baleares.
- 2.657; 7.681, doña Antonja Molina Martínez.—Zaragoza.
- 2.658; 7.682, doña María de los A. Cano de Haro.—Sevilla.
- 2.659; 7.683, doña Juana de Sádaba Sanfrutos.—Pontevedra.
- 2.660; 7.684, doña Juana Lázaro Viguera.—Avila.
- 2.661; 7.685, doña Asunción Viciano Nachar.—Almería.
- 2.662; 7.686, doña Modesta Martín Retortillo.—Madrid.
- 2.663; 7.687, doña Antonia Navarro Jiménez.—Valencia.
- 2.664; 7.688, doña Francisca López Buenaposada.—Barcelona.
- 2.665; 7.689, doña Josefina Alcayna González.—Valencia.
- 2.666; 7.690, doña Vicenta Ballesteros Ferrer.—Valencia.
- 2.667; 7.691, doña Rosario Martínez Medina.—Valencia.
- 2.668; 7.692, doña Clemencia Gasa Berdiel.—Barcelona.
- 2.669; 7.694, doña Orofila Fons Millán.—Valencia.
- 2.670; 7.695, doña Remedios Dauder Benavent.—Valencia.
- 2.671; 7.696, doña Gabriela Blanco Blanco.—Cádiz.
- 2.672; 7.697, doña María del Rosario Murcia Grau.—Alicante.
- 2.673; 7.697 bis, doña Carmen Arias Vázquez.—Madrid.
- 2.674; 7.698, doña Trinidad Gómez del Río.—Castellón.
- 2.675; 7.699, doña María del Rosario Pozo y de la Cueva.—Sevilla.
- 2.676; 7.700, doña María Dolores Méndez Rolo.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.677; 7.701, doña Trinidad Barrachina Navarro.—Valencia.
- 2.678; 7.702, doña María Estévez Andrés.—Pontevedra.
- 2.679; 7.703, doña Pía Cativiela Apuntate.—Barcelona.
- 2.680; 7.704, doña Carmen Gutiérrez Quintero.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.681; 7.705, doña Amparo Seisdedos Martínez.—Valladolid.
- 2.682; 7.706, doña María Martín del Rey.—Córdoba.
- 2.683; 7.707, doña María del Pilar Andrés Blay.—Valencia.
- 2.684; 7.708, doña Celestina Atalaya Blanco.—Badajoz.
- 2.685; 7.709, doña Dolores García Rivera.—Cáceres.
- 2.686; 7.710, doña Manuela R. Cachafeiro Cachafeiro.—Pontevedra.
- 2.687; 7.712, doña Carmen Altura Masague.—Tarragona.
- 2.688; 7.713, doña María Consolación Machado Machado.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.689; 7.713 bis, doña María del Carmen Grande Mantilla.—Salamanca.
- 2.690; 7.714, doña María de los Dolores Mora Caballero.—Sevilla.
- 2.691; 7.715, doña María Jiménez Rubio.—Badajoz.
- 2.692; 7.716, doña María Elena Rodríguez Silva.—Coruña.
- 2.693; 7.717, doña María Vara Rodríguez.—Alicante.
- 2.694; 7.718, doña Petra V. Rubio Malo.—Cuencá.
- 2.695; 7.719, doña María del Carmen Castromil Fraga.—Coruña.
- 2.696; 7.720, doña Carmen Paniagua Martínez.—Madrid.
- 2.697; 7.721, doña Marta Claranunt Vives.—Barcelona.
- 2.698; 7.722, doña María Roldán Rodríguez Seijo.—Pontevedra.
- 2.699; 7.723, doña Purificación Latorre Campos.—Valencia.
- 2.700; 7.724, doña Ana Checa Linares.—Sevilla.
- 2.701; 7.725, doña María C. Ferreiro Bagüeto.—Málaga.
- 2.702; 7.726, doña Dolores Ferreira Cabrera.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.703; 7.727, doña Saturnina Zanón Calduch.—Ciudad Real.
- 2.704; 7.728, doña Milagros Alvarez García.—Madrid.
- 2.705; 7.730, doña Carmen Barrachina Navarro.—Valencia.
- 2.706; 7.731, doña María Dolores Ferrer Chorda.—Valencia.
- 2.707; 7.732, doña Concepción Lleó Agramunt.—Alicante.
- 2.708; 7.733, doña María Clausel García.—Castellón.
- 2.709; 7.734, doña Purificación Sánchez Priego.—Córdoba.
- 2.710; 7.735, doña Rosa Ruiz Cobo de Guzmán.—Sevilla.
- 2.711; 7.736, doña Catalina Viñas y Viñas.—Lugo.
- 2.712; 7.737, doña Eloísa Arpa Vilhondas.—Valencia.
- 2.713; 7.738, doña Rita M. Refojo Pazos.—Coruña.
- 2.714; 7.739, doña Balbina Tanceda Tanceda.—Coruña.
- 2.715; 7.740, doña María Fayos Martínez.—Valencia.
- 2.716; 7.741, doña Luisa González Erre.—Córdoba.
- 2.717; 7.743, doña María P. Castillo Palacín.—Huesca.
- 2.718; 7.744, doña Joaquina Cabruja Cavane.—Barcelona.
- 2.719; 7.745, doña Ana J. Lamelas González.—Oronse.
- 2.720; 7.746, doña María Espinosa Santos.—Huelva.
- 2.721; 7.747, doña María Luisa Eroles Guallart.—Navarra.
- 2.722; 7.749, doña Guillermina González Alvarez.—Sevilla.
- 2.723; 7.750, doña Carmen Peñalva Barber.—Badajoz.
- 2.724; 7.751, doña María Rasero Navarro.—Badajoz.
- 2.725; 7.752, doña Manuela Alonso Muñoz.—Oviedo.
- 2.726; 7.753, doña María Asunción Fábregas Vidal.—Barcelona.
- 2.727; 7.754, doña María Adoración Cerdón Mateo.—Huesca.
- 2.728; 7.755, doña María Sofía Gómez Novoa.—Madrid.
- 2.729; 7.756, doña Marta D. Corbatón Jiménez.—Teruel.
- 2.730; 7.757, doña Asunción Barrufet Pastor.—Valencia.
- 2.731; 7.758, doña María Arriola Albiol.—Santander.
- 2.732; 7.760, doña Juana Madueño López.—Córdoba.
- 2.733; 7.761, doña Agapita Escudero Rodríguez.—León.
- 2.734; 7.762, doña Rita Pérez Montesdeoca.—Las Palmas.
- 2.735; 7.763, doña Aurora S. Sánchez Salas.—Logroño.
- 2.736; 7.764, doña Teresa Laurelio Sibelo.—Baleares.
- 2.737; 7.766, doña Francisca de Paula Lagufa Bernal.—Zaragoza.
- 2.738; 7.767, doña Cándida Pérez Pérez.—Alicante.
- 2.739; 7.768, doña Marina Navarro Sanchemés.—Valencia.
- 2.740; 7.769, doña Ana Estrada Parra.—Sevilla.
- 2.741; 7.770, doña Teresa Clos Valls.—Barcelona.
- 2.742; 7.771, doña Amelia de Bernardo Ecive.—Coruña.
- 2.743; 7.772, doña Dolores Viñas y Viñas.—Lugo.
- 2.744; 7.773, doña Irene Serrano Díaz.—Granada.
- 2.745; 7.774, doña Amelia Marcilla y Vera.—Madrid.
- 2.746; 7.775, doña Josefa Lavernia Esteller.—Barcelona.

- 2.747; 7.776, doña Eloísa Martín García.—Barcelona.
 2.748; 7.778, doña María Cristina Cabeza Elices.—Vizcaya.
 2.749; 7.779, doña Lucrecia A. Ena Nogués.—Huesca.
 2.750; 7.781, doña Isolina Seoane Cortés.—Pontevedra.
 2.751; 7.782, doña María Josefa Domenech Gisbert.—Valencia.
 2.752; 7.783, doña Mercedes Roca Pradillas.—Burgos.
 2.753; 7.784, doña María Purificación Reijas Fernández.—León.
 2.754; 7.785, doña Josefa Dávila Fraile.—Salamanca.
 2.755; 7.786, doña María del Pilar Lacruz Valencia.—Toledo.
 2.756; 7.787, doña Manuela González Pitarch.—Castellón.
 2.757; 7.788, doña María Esther Tolós Cifre.—Sevilla.
 2.758; 7.789, doña Fermiña Seo Blas.—Coruña.
 2.759; 7.791, doña Modesta Marcellán Gargallo.—Zaragoza.
 2.760; 7.792, doña María Real Gil.—Sevilla.
 2.761; 7.793, doña María del Pilar Peña García.—Orense.
 2.762; 7.794, doña Teresa Serrano Jiménez.—Murcia.
 2.763; 7.796, doña María Concepción Ruiz de Castro.—Granada.
 2.764; 7.797, doña María de la Esperanza López de Sena.—Málaga.
 2.765; 7.798, doña Leonor Andrés Andrés.—Zaragoza.
 2.766; 7.799, doña Milagros Andrade Bejarano.—Córdoba.
 2.767; 7.800, doña Concepción Pinós Alós.—Lérida.
 2.768; 7.801, doña Adela Viñas Novás.—Pontevedra.
 2.769; 7.803, doña María Fajardo * Silva.—Pontevedra.
 2.770; 7.804, doña María Francisca Cabanillas Gómez.—Badajoz.
 2.771; 7.805, doña María Carmen Gutiérrez Inza.—Las Palmas.
 2.772; 7.805 bis, doña Antonia Murugarren Navarro.—Navarra. (Número que se le adjudica después de descontado el tiempo que permaneció excedente.)
 2.773; 7.806, doña Encarnación Martín Domínguez.—Córdoba.
 2.774; 7.807, doña Juana Portero Alabán.—Castellón.
 2.775; 7.808, doña Manuela Blas Abelleiro.—Coruña.
 2.776; 7.809, doña María Cases Martí.—Castellón.
 2.777; 7.810, doña María Pilar Merenciano Sanz.—Zaragoza.
 2.778; 7.811, doña Milagros Ortega Gil.—Madrid.
 2.779; 7.812, doña María Flora Santa Inés Adell.—Barcelona.
 2.780; 7.813, doña Justa J. Alvarez González.—Burgos.
 2.781; 7.814, doña Gracia María Calvo Calabuig.—Alicante.
 2.782; 7.815, doña María Teresa Becerra Cisneros.—Avila.
 2.783; 7.816, doña María de los Dolores Olivé Martín.—Barcelona.
 2.784; 7.817, doña María Mercedes Ribas Solá.—Barcelona.
 2.785; 7.818, doña María Rosa García Sánchez.—Segovia.
 2.786; 7.819, doña Luisa Avedillo Avedillo.—Ciudad Real.
 2.787; 7.820, doña Asunción Fonzo Lledós.—Barcelona.
 2.788; 7.821, doña Ascensión Palleró Toribio.—Badajoz.
 2.789; 7.822, doña Delfina Moreno Bejarano.—Badajoz.
 2.790; 7.823, doña Carmen Fernández Martínez.—Huelva.
 2.791; 7.824, doña Evarista Vázquez Pérez.—Madrid.
 2.792; 7.825, doña Dolores Delicado Madrona.—Valencia.
 2.793; 7.826, doña María de la A. Villaverde Sánchez.—Granada.
 2.794; 7.827, doña Francisca Vallés Montané.—Tarragona.
 2.795; 7.828, doña Cándida Baruada Valls.—Barcelona.
 2.796; 7.829, doña Vicenta de la Fuente Garrote.—Zamora.
 2.797; 7.830, doña María Josefa Fernández García.—Barcelona.
 2.798; 7.832, doña Amparo Ariza Torres.—Cuenca.
 2.799; 7.834, doña Trinidad Díaz Hernández.—Sevilla.
 2.800; 7.835, doña Rosa Retamero Rodríguez.—Cádiz.
 2.801; 7.836, doña Ana J. Perea Guardeno.—Sevilla.
 2.802; 7.837, doña María Alonso Viso.—Toledo.
 2.803; 7.837 bis, doña Laura Picar Cano.—Santa Cruz de Tenerife.
 2.804; 7.838, doña Dolores Pascual Vilaplana.—Valencia.
 2.805; 7.839, doña Luisa Ramilo Tovar.—Pontevedra.
 2.806; 7.840, doña Ana Guiraum Martín.—Cádiz.
 2.807; 7.841, doña Juana E. Godoy Moreno.—Badajoz.
 2.808; 7.842, doña Josefa Masmitja Boix.—Gerona.
 2.809; 7.843, doña María Gloria Chomón Ruiz.—Avila.
 2.810; 7.844, doña M.ª Concepción Vidal Barberá.—Tarragona.
 2.811; 7.846, doña M.ª Asunción Pérez Crespo.—Salamanca.
 2.812; 7.847, doña Concepción Montero Cerezo.—Barcelona.
 2.813; 7.849, doña Elena Rico Tomás.—Valencia.
 2.814; 7.850, doña Felisa Villasante Mazón.—Vizcaya.
 2.815; 7.851, doña Petra Bustillos Pérez.—Cádiz.
 2.816; 7.852, doña M.ª Dolores Grande Montilla.—Palencia.
 2.817; 7.853, doña M.ª Manuela García López.—Orense.
 2.818; 7.854, doña M.ª Teresa Escoriaza Nieto.—Guipúzcoa.
 2.819; 7.855, doña Vicenta Pérez Moresí.—Albacete.
 2.820; 7.856, doña Pilar Pérez Barriga.—Badajoz.
 2.821; 7.857, doña M.ª del Carmen Murillo Caballero.—Sevilla.
 2.822; 7.858, doña Sabina Cerdá Ribó.—Barcelona.
 2.823; 7.859, doña Asunción García Moreno.—Badajoz.
 2.824; 7.860, doña María Altura Masagüe.—Barcelona.
 2.825; 7.861, doña Antonia Ramírez Ruiz.—Vizcaya.
 2.826; 7.862, doña Rosario del Valle Ocaña.—Sevilla.
 2.827; 7.863, doña M.ª Patricia del Valle Martín.—Huelva.
 2.828; 7.866, doña Catalina Canelada Ruiz.—Cáceres.
 2.829; 7.867, doña Enriqueta Dodignon Gómez.—Madrid.
 2.830; 7.868, doña Catalina Muñoz Arreule.—Córdoba.
 2.831; 7.869, doña María Botillo González.—Pontevedra.
 2.832; 7.870, doña Rafaela Company Devesa.—Murcia.
 2.833; 7.871, doña Dolores Lecea Fontecha.—Ciudad Real.
 2.834; 7.872, doña Julita Sánchez Ramírez.—Las Palmas.
 2.835; 7.873, doña Eugenia Sánchez Díaz.—León.
 2.836; 7.874, doña M.ª Dolores Aparicio Simón.—Granada.
 2.837; 7.875, doña Rafaela Salas de la Torre.—Córdoba.
 2.838; 7.877, doña Eulalia Gadea Cámara.—Madrid.
 2.839; 7.878, doña M.ª de los Angeles Rodríguez Rico.—Guadalajara.
 2.840; 7.879, doña Isabel Villamor Zurdo.—Madrid.
 2.841; 7.880, doña María Sánchez Fernández.—Oviedo.
 2.842; 7.881, doña Amalia Munita Gallo.—Málaga.
 2.843; 7.882, doña Luciana Oria Marquín-Agustino.—Ciudad Real.
 2.844; 7.883, doña María Llaguno Gómez.—Segovia.

- 2.845; 7.884, doña Bárbara Valero Villalba.—Madrid.
 2.846; 7.885, doña Romualda Párraga García.—Málaga.
 2.847; 7.887, doña Margarita Bordoy Sansó.—Baleares.
 2.848; 7.888, doña Leonor Rey Mir.—Barcelona.
 2.849; 7.889, doña María Antonia Montiel Quesada.—Huelva.
 2.850; 7.890, doña M.^a Josefina, Ramos y Castro.—Coruña.
 2.851; 7.891, doña María Vidal Box.—Zamora.
 2.852; 7.894, doña María M. Cabrerizo Jiménez.—Cádiz.
 2.853; 7.894 bis, doña Angela Ibáñez Félix de Vargas.—Madrid.
 2.854; 7.895, doña Juana Ambrojo Ineva.—Pontevedra.
 2.855; 7.896, doña Julia López Cabodevilla.—Vizcaya.
 2.856; 7.897, doña Soledad Sanz Martínez.—Madrid.
 2.857; 7.898, doña Basilia Serrano Gil.—Zaragoza.
 2.858; 7.899, doña Carmen Bolaños Saavedra.—Las Palmas.
 2.859; 7.900, doña Magdalena Llanés Mariscal.—Jaén.
 2.860; 7.901, doña María Josefa Gómez y García.—Cuenca.
 2.861; 7.902, doña Rosario Medina Martín.—Huelva.
 2.862; 7.903, doña Rosario de Medio Serrano.—Jaén.
 2.863; 7.904, doña Pilar Migens Romero.—Huelva.
 2.864; 7.906, doña Dolores Acosta Becerra.—Sevilla.
 2.865; 8.907, doña Felisa Díaz y Robles.—Huelva.
 2.866; 7.909, doña Catalina Goicuria González.—Jaén.
 2.867; 7.910, doña María de la Concepción Pereira Díaz.—Madrid.
 2.868; 7.911, doña María del Pilar Alvarez Fernández.—Oviedo.
 2.869; 7.913, doña Dolores Boix Puig.—Lérida.
 2.870; 7.914, doña Rosario Castillo Mejías.—Córdoba.
 2.871; 7.915, doña Luisa Varea Solar.—Navarra.
 2.872; 7.916, doña Sofía González Martínez.—Valladolid.
 2.873; 7.917, doña Encarnación Camargo Ramos.—Sevilla.
 2.874; 7.918, doña María Luisa Puente Paz.—Zamora.
 2.875; 7.919, doña Vicenta Valls Carrasco.—Alicante.
 2.876; 7.920, doña María del Pilar Sanz Ronquillo.—Teruel.
 2.877; 7.921, doña María Amparo Sánchez Martínez.—Las Palmas.
 2.878; 7.922, doña María Angeles Galván Carbonell.—Castellón.
 2.879; 7.923, doña Luisa Rodríguez Barón.—Soria.
 2.880; 7.925, doña María Luisa Aramburu Casi.—Ávila.
 2.881; 7.926, doña Angeles Villar de Imaña.—Logroño.
 2.882; 7.927, doña Pilar Puig Teixidó.—Gerona.
 2.883; 7.928, doña Josefina Cardona Alonso.—Murcia.
 2.884; 7.929, doña Amalia Navajas Espinosa.—Huesca.
 2.885; 7.930, doña María Auxiliadora López.—Santa Cruz de Tenerife.
 2.886; 7.931, doña María Narcisca Villarino Velázquez.—Madrid.
 2.887; 7.932, doña Marina Rodríguez Fernández.—Vizcaya.
 2.888; 7.933, doña Josefa García Cuesta.—Madrid.
 2.889; 7.934, doña María Presentación Tejedor Morán.—Salamanca.
 2.890; 7.936, doña María Elena Calzada Riesco.—León.
 2.891; 7.937, doña Pilar Villora Serrano.—Barcelona.
 2.892; 7.938, doña Carmen Tobaruela y Pérez-Montoya.—Zaragoza.
 2.893; 7.939, doña Elisa Domínguez Francia.—Zaragoza.
 2.894; 7.945, doña María del Milagro Maroto Conesa.—Murcia.
 2.895; 7.946, doña Josefa Sánchez Salas.—Logroño.
 2.896; 7.947, doña Josefa Marín Arnillas.—Madrid.
 2.897; 7.948, doña Dolores Sierra Loayza.—Málaga.
 2.898; 7.949, doña Adelaida Ortega Utrilla.—Guadalajara.
 2.899; 7.950, doña María Pastor Alarcón.—Murcia.
 2.900; 7.951, doña Mercedes Ramiro Bastero.—Navarra.
 2.901; 7.952, doña Victoriana Huici Salaverría.—Navarra.
 2.902; 7.953, doña Francisca García García.—Murcia.
 2.903; 7.954, doña Candelaria Pueyo Solanas.—Cuenca.
 2.904; 7.955, doña Dolores Boch Sala.—Barcelona.
 2.905; 7.956, doña Dolores Cabral Angulo.—Las Palmas.
 2.906; 7.957, doña María del Carmen Marín Baeza.—Murcia.
 2.907; 7.958, doña Amparo Perdomingo Ulloa.—Zamora.
 2.908; 7.959, doña Ascensión Camón Bertol.—Cáceres.
 2.909; 7.960, doña Apolinaria de Carlos Marticorena.—Navarra.
 2.910; 7.961, doña Carmen Mejías Molina.—Córdoba.
 2.911; 7.962, doña Adela Jimeno Artigas.—Cuenca.
 2.912; 7.963, doña Silvina Zuasti Fernández.—Santander.
 2.913; 7.964, doña Concepción Rosa Zugasti Azuara.—Zaragoza.
 2.914; 7.965, doña Alberta Pardás Nadal.—Tarragona.
 2.915; 7.966, doña Hermenegilda García Suárez del Otero.—Oviedo.
 2.916; 7.967, doña Micaela García Mendo.—Zamora.
 2.917; 7.968, doña Manuela Páez Ríos.—Madrid.
 2.918; 7.969, doña Sebastiana Rodríguez García.—Ávila.
 2.919; 7.969 bis, doña Matilde Claver Librero.—Madrid.
 2.920; 7.971, doña Soledad B. Sanz Hernando.—Almería.
 2.921; 7.971 bis, doña Florentina Cimiano Galván.—Santander.
 2.922; 7.972, doña Nemesia Rodríguez y Fernández Llamazares.—Madrid.
 2.923; 7.974, doña María del Pilar León Gangoso.—Ávila.
 2.924; 7.976, doña María Llop Esquerda.—Barcelona.
 2.925; 7.977, doña Elena Aragón Alvarez.—Oviedo.
 2.926; 7.979, doña Antonia Saiz Ballesteros.—Cuenca.
 2.927; 7.980, doña Amparo Caparrosa Casanova.—Málaga.
 2.928; 7.982, doña Rita Roca Bonet.—Barcelona.
 2.929; 7.983, doña Concepción Tortosa Rodríguez.—Málaga.
 2.930; 7.985, doña Adelaida Castellanos M o s e t.—Cuenca.
 2.931; 7.986, doña Isabel Nadal Vilarino.—Barcelona.
 2.932; 7.987, doña Teresa Tugués Lloréns.—Gerona.
 2.933; 7.988, doña María de los D. Díez Hernando.—Zaragoza.
 2.934; 7.989, doña Ceferina Braña Menéndez.—Ciudad Real.
 2.935; 7.990, doña Aurelia Loras Castel.—Teruel.
 2.936; 7.991, doña María del Pilar Buñ y de Salas.—Zaragoza.
 2.937; 7.992, doña Concepción García Soriano.—Cádiz.
 2.938; 7.993, doña María Teresa Blanco Burrell.—Huesca.
 2.939; 7.994, doña Monserrat Morera Monzó.—Lérida.
 2.940; 7.996, doña Elena Mestre Martínez de Velasco.—Valencia.
 2.941; 7.997, doña María E. Camillas Fernández.—Granada.
 2.942; 7.998, doña María Anunciación Hernández Gómez.—Salamanca.
 2.943; 7.999, doña Julia Cebamanós Lapuente.—Navarra.
 2.944; 8.000, doña Alicia P. Ortín Bellido.—Zaragoza.
 2.945; 8.001, doña María de las M. Pardo García.—Segovia.

- 2.946; 8.002, doña María L. de la S. de Dios Boiza.—Zamora.
- 2.947; 8.003, doña Emilia Erice Condearena.—Guipúzcoa.
- 2.948; 8.004 bis, doña Silvia Quiles Martín.—Toledo.
- 2.949; 8.005, doña Elisa López Herraiz.—Guadalajara.
- 2.950; 8.006, doña Higinia Lutngo Polo.—Barcelona.
- 2.951; 8.007, doña Emilia Valls Ripoll.—Alicante.
- 2.952; 8.009, doña Angustias Gómez Hernández.—Granada.
- 2.953; 8.010, doña Gracia Pastor Raya.—Granada.
- 2.954; 8.011, doña María Estrella Gómez Navarrese.—Teruel.
- 2.955; 8.012, doña Gregoria Suso Hernando.—Barcelona.
- 2.956; 8.013, doña Francisca Baquer Velasco.—Avila.
- 2.957; 8.015, doña Flora Martínez Pérez.—Guipúzcoa.
- 2.958; 8.016, doña Isabel Abad Yildósola.—Vizcaya.
- 2.959; 8.017, doña Pilar Rodríguez Pérez.—Navarra.
- 2.960; 8.018, doña Emerenciana Viñas Bellostas.—Huesca.
- 2.961; 8.019, doña Agustina Martínez Martínez.—Logroño.
- 2.962; 8.020, doña Josefa Sáez Heredia.—Logroño.
- 2.963; 8.021, doña María del Amparo Muñoz Gómez del Olmo.—Jaén.
- 2.964; 8.021 bis, doña María Barrios Sánchez.—Madrid.
- 2.965; 8.022, doña Mariana Bellido García.—Salamanca.
- 2.966; 8.023, doña Lidia González Rodríguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.967; 8.024, doña Antonia Alvarez Rubio.—León.
- 2.968; 8.025, doña Rosa Reverte Quer.—Barcelona.
- 2.969; 8.026, doña Catalina García Valdecasas Santamaría.—Madrid.
- 2.970; 8.027, doña María de los Llanos Massó Flores.—Albacete.
- 2.971; 8.028, doña Petra Teresa Rivera Orcas.—Vizcaya.
- 2.972; 8.029, doña Concepción Llenas Viñas.—Barcelona.
- 2.973; 8.030, doña María Herdozain Cadénas.—Barcelona.
- 2.974; 8.032, doña Francisca Cauvet Pedrola.—Balears.
- 2.975; 8.033, doña Presentación Martínez Alonso.—Sevilla.
- 2.976; 8.034, doña Adoración Pérez Herrero.—Salamanca.
- 2.977; 8.035, doña Angelina Forcades Bagés.—Tarragona.
- 2.978; 8.038, doña María Soledad Calvo, Botas.—Toledo.
- 2.979; 8.039, doña María P. Tolosana Sábado.—Zaragoza.
- 2.980; 8.040, doña M.^a de la Paz Fradejas Sánchez.—Salamanca.
- 2.981; 8.041, doña María Cruz Saiz Barriocanal.—Alava.
- 2.982; 8.042, doña Dolores García Cucarella.—Barcelona.
- 2.983; 8.043, doña Adolfiná Conejo Mínguez.—Santa Cruz de Tenerife.
- 2.984; 8.044, doña Milagros Mena Vives.—Avila.
- 2.985; 8.045, doña M.^a de las Mercedes Silvestres Sendes.—Barcelona.
- 2.986; 8.046, doña M.^a de la Luz G. Antona Paradelá. Zamora.
- 2.987; 8.407, doña Leonor Peñas de la Fuente.—Badajoz.
- 2.988; 8.048, doña Delfina Novella Villalba.—Teruel.
- 2.989; 8.049, doña Luisa Fernández Alvarez.—Oviedo.
- 2.990; 8.050, doña Mariana Cardó Aguil. —Tarragona.
- 2.991; 8.051, doña Juana E. Martín Maestro Cerdeño.—Ciudad Real.
- 2.992; 8.052, doña Cándida Martínez Saínz.—Al servicio del Protectorado.
- 2.993; 8.054, doña María Alonso Rodríguez.—Oviedo.
- 2.994; 8.055, doña Társila Muñoz Vicente.—Vizcaya.
- 2.995; 8.056, doña Josefa Alvarez Villanueva.—Oviedo.
- 2.996; 8.058, doña Angela C. Blecua López.—Zaragoza.
- 2.997; 8.059, doña Margarita María Hernández Nestares.—Guipúzcoa.
- 2.998; 8.060, doña María Cabré Brull.—Tarragona.
- 2.999; 8.061, doña Antonia Escobio Longo.—Oviedo.
- 3.000; 8.062, doña Encarnación Porta Godó.—Lérida.
- 3.001; 8.063, doña Buenaventura Aguilar Gómez.—Toledo.
- 3.002; 8.064, doña Dolores Luna Vela.—Valladolid.
- 3.003; 8.065, doña María Euialia Baró Benedé.—Murcia.
- 3.004; 8.066, doña María Teresa Ortega Sañudo.—Balears.
- 3.005; 8.067, doña Carmen Mora Montané.—Barcelona.
- 3.006; 8.068, doña María Pilar Fatás Gutiérrez.—Zaragoza.
- 3.007; 8.069, doña Agustina Villanueva Santamaría.—Madrid.
- 3.008; 9.070, doña Celestina García Nieto.—Avila.
- 3.009; 8.071, doña Marina Díez Congosto.—Madrid.
- 3.010; 8.072, doña María Angeles Rodríguez Ferraz.—Santa Cruz de Tenerife.
- 3.011; 8.073, doña María Encarnación Cagigal Argüelles.—Valencia.
- 3.012; 8.075, doña Dolores Viñas Bona.—Barcelona.
- 3.013; 8.077, doña Felisa Fernández Sánchez.—Barcelona.
- 3.014; 8.078, doña Trinidad Sorja Aedo.—Granada.
- 3.015; 8.079, doña Josefa Coll López.—Murcia.
- 3.016; 8.080, doña Pascuala Peña Navarro.—Navarra.
- 3.017; 8.081, doña María Alvarez Martínez.—Oviedo.
- 3.018; 8.082, doña Beatriz Orozco López.—Cuenca.
- 3.019; 8.083, doña María Dolores Gallego de la Rúa.—Zamora.
- 3.020; 8.084, doña María Josefa Granero Berbel.—Badajoz.
- 3.021; 8.086, doña Margarita Novajas Calvo.—Navarra.
- 3.022; 8.087, doña María Ruiz Fernández.—Granada.
- 3.023; 8.088, doña Enriqueta Pallás Menescal.—Barcelona.
- 3.024; 8.089, doña Teresa Navarro Sirat.—Logroño.
- 3.025; 8.091, doña María Serrés Bassó.—Jaén.
- 3.026; 8.091 bis, doña Vicenta García Gómez.—Zaragoza.
- 3.027; 8.092, doña Josefa Morales Sánchez.—Cáceres.
- 3.028; 8.093, doña Encarnación González Aguado.—Granada.
- 3.029; 8.094, doña Marcelina Fernández Fernández.—Avila.
- 3.030; 8.095, doña Lucía Vivanco Esquerro.—Ciudad Real.
- 3.031; 8.096, doña María Luisa Montero Martín.—Córdoba.
- 3.032; 8.097, doña María Cañellas Jaumé.—Balears.
- 3.033; 8.098, doña María del Pilar Tello Peinado.—Madrid.
- 3.034; 8.099, doña Francisca de Diego Cabalceta.—Córdoba.
- 3.035; 8.100, doña Luisa Gutiérrez Yagüe.—Madrid.
- 3.036; 8.102, doña Isabel Marco González.—Alicante.
- 3.037; 8.103, doña Rosario de la Fuente Díez.—Zamora.
- 3.038; 8.104, doña Manuela Vicente Ferrero.—Valladolid.
- 3.039; 8.105, doña Aurora Axpe Lazcano.—Vizcaya.
- 3.040; 8.106, doña Presentación Coria Sáenz.—León.
- 3.041; 8.107, doña María Francisca Fernández Heredero.—Jaén.
- 3.042; 8.109, doña María Luisa Romo Torres.—Sevilla.
- 3.043; 8.110, doña Isabel Gómez Tejada.—Granada.
- 3.044; 8.111, doña Tomasa Codesal Calvo.—Pontevedra.
- 3.045; 8.113, doña María del Pilar Buil Morén.—Huesca.
- 3.046; 8.114, doña Cayetana Calvo Briz.—Santander.

- 3.047; 8.115, doña Benita Aluja Mazía.—Barcelona.
 3.048; 8.116, doña Asunción Gracia Bello.—Zaragoza.
 3.049; 8.117, doña Evangelina Touchard Arroyo.—Madrid.
 3.050; 8.118, doña Soledad Hernanz de Santillana.—Burgos.
 3.051; 8.119, doña Angela Cerezo Sola.—Málaga.
 3.052; 8.120, doña Luisa María Cruz Martínez Sánchez.—Murcia.
 3.053; 8.121, doña Filomena Ramos Jiménez.—Salamanca.
 3.054; 8.122, doña María de Dios Fernández.—Vizcaya.
 3.055; 8.123, doña María del Consuelo Alarcón Navarro.—Madrid.
 3.056; 8.124, doña Catalina Cabrero Ruiz.—Badajoz.
 3.057; 8.125, doña María del Carmen Segura Gázquez.—Murcia.
 3.058; 8.126, doña María Coscollá Mahiques.—Castellón.
 3.059; 8.127, doña Justina Muñoz Monteagudo.—Badajoz.
 3.060; 8.128, doña María del Buen Suceso Muñoz Planas.—Oviedo.
 3.061; 8.129, doña Amparo Martí Lamiel.—Teruel.
 3.062; 8.130, doña Concepción Sánchez Tor.—Barcelona.
 3.063; 8.131, doña Concepción Madrigal González.—Málaga.
 3.064; 8.132, doña Emilia del Castillo Agudo.—Vizcaya.
 3.065; 8.133, doña Encarnación Sánchez Paniagua.—Toledo.
 3.066; 8.134, doña Isabel García de Vega.—Badajoz.
 3.067; 8.135, doña Encarnación Cortés Amat.—Badajoz.
 3.068; 8.136, doña María Elena Arzuaga Casales.—Toledo.
 3.069; 8.137, doña Marina Sanjuán Quesada.—Salamanca.
 3.070; 8.138, doña Petra Bedate Bedate.—Zamora.
 3.071; 8.139, doña Concepción Mir Jovel.—Valencia.
 3.072; 8.140, doña María de la C. Vila Hernández.—Cáceres.
 3.073; 8.141, doña Elena Aramendía y Heredia.—Vizcaya.
 3.074; 8.142, doña Engracia Reyero Díez.—Cáceres.
 3.075; 8.143, doña María Jesús Santiago Aguilar.—Madrid.
 3.076; 8.144, doña Adelina Caballero Carpio.—Murcia.
 3.077; 8.146, doña María Paula Reyes Calleja.—Barcelona.
 3.078; 8.147, doña María de las Mercedes López Aller.—Madrid.
 3.079; 8.148, doña María E. Concepción Rojas Cotayna.—Guadalajara.
 3.080; 8.149, doña María González Pérez.—Almería.
 3.081; 8.150, doña María Pilar Gutiérrez Quijada.—Málaga.
 3.082; 8.151, doña María Pérez Gálvez.—Madrid.
 3.083; 8.152, doña María del Pilar Chueca Rivero.—Madrid.
 3.084; 8.153, doña María Muñoz Martínez.—Murcia.
 3.085; 8.154, doña Carmen Triviño Navarro.—Córdoba.
 3.086; 8.155, doña Dolores Obiols Viñoles.—Barcelona.
 3.087; 8.156, doña Celia Sancho Sancho.—Toledo.
 3.088; 8.157, doña Esther Holgado Carrasco.—Cáceres.
 3.089; 8.158, doña Encarnación Linares Sánchez.—Jaén.
 3.090; 8.159, doña María Burgos Nicolás.—Toledo.
 3.091; 8.160, doña Dolores Molina Labrada.—Málaga.
 3.092; 8.161, doña Elisa Roda Guixot.—Málaga.
 3.093; 8.162, doña Perpetua Rodríguez Chaves.—Lugo.
 3.094; 8.163, doña Encarnación Martínez Yáñez.—Granada.
 3.095; 8.165, doña Rosa Pallejá Carnicé.—Barcelona.
 3.096; 8.166, doña Carmen Pascual Abad.—Vizcaya.
 3.097; 8.167, doña Victoria Moreno Jover.—Madrid.
 3.098; 8.168, doña Leonor Alvarez Santullano.—Barcelona.
 3.099; 8.169, doña Isabel Ferretjans Sastre.—Baleares.
 3.100; 8.170, doña Feliciano Díaz Nieto.—Cádiz.
 3.101; 8.171, doña Pilar Castillo Parra.—Granada.
 3.102; 8.172, doña Sidonia Alvarez Alvarez.—Oviedo.
 3.103; 8.174, doña María de la C. Pablo Mateos.—Valladolid.
 3.104; 8.175, doña Antonia Zuza Brun.—Navarra.
 3.105; 8.176, doña Juan Herranz Sanz.—Segovia.
 3.106; 8.178, doña María Díez Calvín.—Oviedo.
 3.107; 8.179, doña Concepción Crespo López.—Murcia.
 3.108; 8.180, doña Hilariía Araguzo Adrián.—Cuenca.
 3.109; 8.181, doña Gertrudis María A. Gil Prieto.—Toledo.
 3.110; 8.183, doña Teófila Prieto Cantero.—Vizcaya.
 3.111; 8.184, doña Dolores Pamies Martí.—Lérida.
 3.112; 8.185, doña María del Pilar Villoslada Montoro.—Córdoba.
 3.113; 8.186, doña María Asunción Giráldez Fernández.—Burgos.
 3.114; 8.187, doña Enriqueta Mir Prat.—Barcelona.
 3.115; 8.189, doña Antonia M. Pérez Molina.—Cádiz.
 3.116; 8.190, doña Mercedes Conejero Pérez.—Albacete.
 3.117; 8.191, doña María de los M. Martínez Salinas.—Murcia.
 3.118; 8.192, doña Carmen Gavina M. de Nanclares.—Alava.
 3.119; 8.194, doña Celia Cid Pérez.—Murcia.
 3.120; 8.195, doña Josefa Gayol Suárez.—Oviedo.
 3.121; 8.196, doña Isabel Vilchez López.—Granada.
 3.122; 8.197, doña María Teresa Iborra Semper.—Allcante.
 3.123; 8.198, doña Petra Gallego Morales.—Cáceres.
 3.124; 8.199, doña María Pérez de Nanclares Arrieta.—Alava.
 3.125; 8.199 bis, doña María del Carmen de la Sierra Cabezas.—Madrid.
 3.126; 8.200, doña María de los Dolores Blas Pidal.—Barcelona.
 3.127; 8.201, doña María López Jiménez.—Granada.
 3.128; 8.202, doña Inés Vicente Sánchez.—Alicante.
 3.129; 8.203, doña Asunción de la Vega Martínez.—Guadalajara.
 3.130; 8.204, doña María Paz Cardenal López.—Madrid.
 3.131; 8.206, doña María Ascensión Rincón Villa.—Badajoz.
 3.132; 8.207, doña Piedad Caravantes Guerrero.—Toledo.
 3.133; 8.208, doña María Carmen Román Artillo.—Granada.
 3.134; 8.210, doña María del C. Aparicio de Santiago.—Valladolid.
 3.135; 8.212, doña Claudia González García.—Salamanca.
 3.136; 8.213, doña Manuela Moyano Palao.—Zamora.
 3.137; 8.214, doña Angustias Lorite Negro.—Granada.
 3.138; 8.214 bis, doña Sabina Aragón Gómez.—Vizcaya.
 3.139; 8.215, doña Rafaela Cascos López.—Cáceres.
 3.140; 8.216, doña Josefa Montesinos Groizard.—Madrid.
 3.141; 8.217, doña Nicolasa Fernández García.—Pontevedra.
 3.142; 8.218, doña Purificación Vilanova Cedrón.—Lugo.
 3.143; 8.219, doña María del Carmen Malé Pastells.—Barcelona.
 3.144; 8.220, doña Amelia Luna Vela.—Valladolid.
 3.145; 8.221, doña María de la Soledad Alvarez Alvarez.—Oviedo.
 3.146; 8.222, doña María del Rosario Rocafull Urich.—Zamora.
 3.147; 8.223, doña María Josefa Galeote Cortés.—Málaga.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de abril de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 13 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», sita en los altos del Hipódromo, de esta capital, solicitada por don Nicolás Villacorta de la Carrera.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Nicolás Villacorta de la Carrera, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 13 de la manzana 3.ª, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», en los altos del Hipódromo (final de la calle de Serrano), de esta capital.

Resultando que la casa de referencia fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias y fué construída por el solicitante sobre la parcela de terreno anteriormente indicada, adquirida a don Gregorio Iturbe Aldalur, según escritura otorgada en Madrid el 21 de octubre de 1933, ante el Notario don Nicolás Alcalá Espinosa;

Resultando que don Nicolás Villacorta de la Carrera fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de 9 de enero de 1936, y acompaña escritura de declaración de obra nueva de la finca, cuya calificación definitiva se solicita, otorgada en Segovia el día 5 de junio de 1942, ante el Notario don Fidel García Varela, bajo el número 321 de su protocolo;

Considerando que llevada a efecto la Inspección reglamentaria por el personal técnico del Instituto Nacional de la Vivienda, se ha comprobado que la referida casa se halla totalmente terminada;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica construída en la parcela número 13 de la manzana tercera del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», sita en los altos del Hipódromo, (final de la calle de Serrano), de esta capital, solicita-

da por don Nicolás Villacorta de la Carrera.

De Orden ministerial lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de abril de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Anunciando subasta para la adquisición, por los señores almacenistas-clasificadores autorizados, de una partida de papel viejo procedente de documentación caducada.

Existiendo para su enajenación en el Archivo General de Correos (Magdalena, 10) y en el Archivo de la Sección Bancaria (Palacio de Comunicaciones, planta alta), una partida de papel viejo (entre el que se encuentra la cantidad de 462 kg. de cartulina), procedente de documentación caducada, se pone en conocimiento de los señores almacenistas-clasificadores autorizados a quienes pudiera interesar su adquisición en las condiciones que a continuación se detallan:

El papel de referencia puede examinarse cualquier día laborable, de diez a trece horas, en los Archivos citados.

Las proposiciones para dicha partida se admitirán en pliego cerrado, de diez a trece horas, en el Archivo General de Correos, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las ofertas se entenderán puestas a la mercancía en los Archivos referidos, sitos en el Palacio de Comunicaciones (planta alta) y Magdalena, 10, y será envasada para su transporte en jébelgas, por cuenta del comprador, quien facilitará el número necesario de ellas.

La mercancía deberá ser retirada inmediatamente y transportada a alguna de las fábricas de papel establecidas en Madrid, la cual se indicará en la oferta, y en donde se procederá seguidamente a su transformación en pasta, operación de la que han de dar fe funcionarios postales; el com-

prador entregará un recibo por duplicado, en el que indicará la clase, precio, valor y cantidad de la mercancía adquirida.

Al ser retirada de los ya citados Archivos se pesará en alguna de las básculas oficiales, antes de su entrada en la fábrica, y el pago lo verificará el comprador acto seguido, y de acuerdo con el peso neto que arroje, a la Secretaría General de Correos y Telecomunicación.

El importe de este anuncio será de cuenta del comprador.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general de Correos y Telecomunicación, Luis Rodríguez Miguel.

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Sanatorio Antituberculoso en Santa Cruz de la Palma.

El Patronato Nacional Antituberculoso saca a subasta las obras de construcción de un edificio destinado a Sanatorio Antituberculoso en Santa Cruz de la Palma.

El tipo máximo de licitación, según presupuesto aprobado por la Junta Central de este Patronato, es de un millón seiscientos catorce mil ciento ochenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (1.614.189,46).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los cuarenta y cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión a las doce horas del último día del plazo indicado.

Los documentos para el estudio de esta subasta serán:

- 1.º Pliego de condiciones.
- 2.º Planos generales; y
- 3.º Presupuesto de la obra.

Dichos documentos, para su estudio, podrán ser examinados en la Jefatura Provincial de Sanidad de Santa Cruz de Tenerife, y serán entregados a cada concursante, previo abono de su importe, en las Oficinas del Servicio de Construcciones del Patronato Nacional Antituberculoso; Dirección General de Sanidad (plaza de España), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, y enviados por correo certificado a quien lo solicite.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

«El que suscribe, don, en representación de la Entidad

enterado del Presupuesto, Planos y Pliego de condiciones para las obras de construcción de un Sanatorio Antituberculoso en Santa Cruz de la Palma, se compromete a ejecutar dichas obras por contrata, con sujeción estricta a aquellos documentos, en el precio de pesetas céntimos, lo que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación.»

Estas proposiciones serán presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro general del Patronato Nacional Antituberculoso, acompañándose el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional en la Caja General de Depósitos (Hacienda), bien en valores del Estado o en metálico, entregándose por el citado Registro recibo que justifique su presentación.

La fianza provisional será de veinticinco mil pesetas (25.000).

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones de presentación que se fijan en el artículo sexto del Pliego de condiciones generales.

Doce días después del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local que designe el Patronato y ante el Director general de Arquitectura, Interventor Delegado del Ministerio de Hacienda y Abogado del Estado, o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo octavo del Pliego de condiciones generales.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho meses.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general, Pedro Muguurza Otaño.

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para levantar las actas previas de expropiación y ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo la construcción de veintitún viviendas de Ganadero en la localidad de Guadarrama (Madrid).

Adoptada por el Estado la localidad de Guadarrama (Madrid), a virtud del Decreto de 7 de octubre de 1939, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre del mismo año, y previa la aprobación del correspondiente proyecto por

el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la expropiación y ocupación de las siguientes fincas: calle de la Fragua, sin número, los números 5, 7 y 9, de esta misma calle; calle de la Calzada sin número, calle de la carretera, número 46; calle de la Fragua, sin número; Calzada, núm. 5; Calzada, sin número; calleja de la Fragua, sin número; Cercado, en esta misma calle y Calzada, núm. 17.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles don Pedro Bienvenido Miranda Ceuna, don Juan Ramírez González, don Juan López González, don Pedro Manzanao Sánchez, don Gabriel Aparicio Moreno, doña Luisa Cuena, doña Jesusa Domínguez Hernández, doña Isidra Álvarez García, doña Angela Geromini Gippini, doña Petra Geromini Brasas, don Pedro Gippini Álvarez, doña María Luisa Gippini, don Santiago Izquierdo de la Fuente y don Antonio Castelo y Miguel.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, y llevar a cabo la construcción de veintitún viviendas de Ganadero, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 16 de los corrientes, a las nueve y media horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital y fijándose en la tabla de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos de la contribución territorial, correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 3 de mayo de 1945.—El Director general, José Moreno de Torres.

584-A. C.

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, a Sor Anselma Font Giner.

En atención a los méritos que concurren en Sor Anselma Font Giner, de la Congregación de la Sagrada Familia—Hermanas de la Esperanza—, de Bilbao, que se expresan en la Orden comunicada al efecto,

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 21 de los corrientes y en uso de las facultades que confiere el Real Decreto de 1910, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, categoría de Libre de primera clase y beneficio de libre de gastos.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar Pensiones (Personal Civil)

Declarando con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Juana Azpiroz Echarri y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Juana Azpiroz Echarri y termina con doña Ascensión García de las Bayonas Campos, cuyos haberes se les satisfará en la forma que se expresa en dicha relación mientras concuerden con la aptitud legal para el disfrute.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente accidental, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1944.—El General Secretario, Nemésio Barrieco.

Excmo. Sr. ...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Juana Azpiroz Echarri	Huérfana ...	Infantería	Teniente honorario don José Azpiroz Perecochea
D. ^a María del Carmen Lacaci Martínez	Huérfanas ..	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. don Leoncio Lacaci Díaz
D. ^a María Luisa Lacaci Martínez ...			
D. ^a Pilar de Acuña y Gómez de la Torre	Huérfana ...	Artillería	Coronel don Antonio de Acuña Robles
D. ^a Josefa Herrero Reina	Huérfanas...	Infantería	Teniente Coronel don Cándido Herrero Gascón
D. ^a Henriqueta Herrero Reina			
D. ^a Amparo Morales Arboleya	Huérfana...	Guardia Civil	Teniente Coronel don Adolfo Morales Vergón...
D. ^a Carmen López Ibar	Idem	Infantería	Comandante don Domingo López Reverto
D. ^a Juana López Salcedo	Idem	Idem	Capitán don Juan López Teo
D. ^a Rosa Bellvía Arnautto	Huérfanas...	Idem	Primer Teniente don Antonio Bellvía Estarriol.
D. ^a Angela Bellvía Arnautto			
D. ^a Enriqueta Daura Ramírez	Huérfana ..	O. M.	Archivero tercero don Ricardo Daura Martínez
D. ^a Manuela Fernández Nistal	Viuda	Caballería	Primer Teniente don Ildefonso Sancho Martín.
D. ^a María Nieves Valiente Botella ...	Huérfana ...	Ingenieros	Oficial celador don Fernando Valiente Córcoles.
D. ^a Isabel Morro Suárez	Viuda	Infantería	Músico de primera don Pedro Tuduri Olives..
D. ^a Justa Ibáñez Borao	Idem	Guardia Civil	Suboficial don Vicente Lajusticia Fernández ...
D. ^a María Villanueva Pérez	Idem	Idem	Suboficial don Pedro López Duarte
D. ^a Encarnación Jiménez Ortiz	Idem	Idem	Sargento don Cesáreo Fernández Salcedo
D. ^a María Cantos Sáez	Idem	Idem	Guardia civil don Juan Rubio López
D. ^a Antonia Cabello Jiménez	Idem	Idem	Guardia civil don Cristóbal Fernández Jiménez
D. ^a Felipa Manzanares Olivares	Idem	Idem	Guardia civil don Cirilo Alfaro Ballesteros ...
D. ^a Amanda de Teresa de Anca	Huérfana...	Infantería	Coronel don Blas de Teresa Barcalá
D. ^a Francisca Suances Maristany	Huérfanas...	Armada	Contralmirante Excmo. Sr. don Victoriano Suances Pelayo
D. ^a Dolores Suances Maristany			
D. ^a María de la Purificación Carrillo García-Diego	Viuda	Infantería	Coronel don Miguel Arredonda Lorza
D. ^a Florentina Rodríguez de Pereiro.	Huérfana ..	Idem	Teniente Coronel don José Rodríguez García...
D. Carlos Morón García	Huérfano...	Idem	Comandante don Rafael Morón Iglesias
D. ^a Elisa Cabrera Galindo	Viuda	Idem	Capitán don Jesús Alvarez Pérez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el paro (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio de 1942 («D. O.» núms. 76 y 160).	5	abril	1942	Navarra	Echalu	Navarra	3
3.750,00			4	febrero	1944	Lugo	Villalba	Lugo	4
1.650,00			23	diciembre	1943	Jaén	Jaén	Jaén	5
1.500,00		Reglamento del Montepío Militar.	15	noviembre	1943	Málaga	Málaga	Málaga	6
1.875,00			5	marzo	1944	La Coruña	La Coruña	La Coruña	7
1.375,00			23	diciembre	1943	Tarragona	Tarragona	Tarragona	8
1.000,00			20	abril	1943	Jaén	Linares	Jaén	9
750,00			9	marzo	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10
1.950,00			18	junio	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
750,00	(1)		31	diciembre	1943	Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.000,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» n.º 20).	28	agosto	1943	Valencia	Valencia	Valencia	
1.036,66			20	diciembre	1943	Baleares	Mahón	Menorca	
1.368,00			13	enero	1944	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.268,00			1	febrero	1944	Málaga	Málaga	Málaga	
838,20			28	abril	1944	Madrid	Madrid	Madrid	
344,80			14	octubre	1942	Albacete	Albacete	Albacete	
329,40			31	marzo	1943	Málaga	Sedella	Málaga	
330,40			30	julio	1943	Albacete	Bienvenida	Albacete	
2.000,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» 20) y Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).	20	febrero	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid	11
2.287,50			21	julio	1944	La Coruña	La Coruña	La Coruña	12
4.625,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	febrero	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
4.125,00			23	abril	1944	Jaén	Beas de Segura	Jaén	
2.000,00			13	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.000,00			3	enero	1944	Barcelona	Barcelona	Barcelona	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a María de la Fuencisla Boza López Escobar D. Jacobo Pablo Boza López Escobar	Huérfanos	Ingenieros	Capitán don Jacobo Boza de Blas
D. ^a Cesárea Alonso Muñoz D. ^a Amalia Díaz Miranda	Viuda Idem	Guardia Civil P. Armada	Teniente don Julián Oviedo Laguna Alférez don Saturnino López Campos
D. ^a Araceli Fernández Morandeira ... D. ^a Dolores García Prieto	Huérfana ... Idem	Guardia Civil Carabineros	Suboficial don José Fernández Centeno Suboficial don Francisco García Medinilla
D. ^a Matilde Bocos Gutiérrez D. ^a María Mellina Carrillo	Viuda Idem	Guardia Civil Infantería	Brigada don Lucas González Prado Sargento don Francisco Valades Sánchez Collad
D. ^a Purificación Sánchez Campoy ... D. ^a Julia Sánchez Campoy	Huérfanas..	Idem	Sargento don Julio Sánchez Pérez
D. ^a Isabel Miguel Iriarte D. ^a María Josefa Bravo Ruiz	Huérfana .. Idem	Caballería Ingenieros	Sargento don Ignacio Miguel Almengual Sargento don Víctor Corral González
D. ^a Purificación Arregul Torre	Madre	Artillería	Cabo José María Vasco Arregul
D. Eulogio Sanz Sanz D. ^a Isabel Gómez Matesanz	Padres	Caballería	Soldado Basilio Sanz Gómez
D. ^a Rosa Ibleca Fúster	Madre	Artillería	Soldado Juan Brunet Ibleca
D. José Montes Villalobos D. ^a Carmen Sotomayor Merino	Padres	Ingenieros	Soldado Juan Montes Sotomayor
D. Casimiro Garcés Martínez D. ^a Rafaela García Lubias	Idem	Idem	Soldado Fausto Garcés García
D. ^a Soledad Collado Prieto	Viuda	Guardia Civil	Guardia civil don Rafael Fernández Ruiz
D. ^a Herminia Gutiérrez Pérez..... D. ^a Victoria Gutiérrez Pérez	Huérfanas ..	Idem	Guardia civil don Mariano Gutiérrez Gil
D. ^a Florentina Ariás Estrella D. ^a Asunción Asenjo Diez D. ^a Ezequiel Móstoles Moya D. ^a Araceli Arroyo Roldán D. ^a Josefa Blanco Hernández D. ^a Encarnación Cobos Lara D. ^a Benita Rincón Rodríguez D. ^a Encarnación Martínez Alcaide ... D. ^a Lorenza Sastre Hontanillas D. ^a María Pagés Vilaro D. ^a Adelina Carro Romero	Viuda Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Carabineros Idem Armada	Guardia civil don Juan García Cayuela Guardia civil don Cayetano Martín Nieto Guardia civil don Julián Rodríguez Mula Guardia civil don Juan Cortés Estrada Guardia civil don Lorenzo Molina López Guardia civil don Fernando Pérez Barón Guardia civil don Manuel Alcaraz Amores Guardia civil don Juan Pérez Villén Carabinero don Lorenzo Hernández Alvar Carabinero don Juan Sastre Perias Operario don Manuel Gómez Suárez
D. ^a Carmen Prado Míguez	Idem	P. Armada	Guardia don Miguel González Comerón

PenSIón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em-pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se lee consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00			11	julio	1943	Madrid	Madrid	Madrid	14
2.000,00			15	abril	1943	Segovia	F. el Olmo de Iscar	Segovia	
1.500,00			8	dicbre.	1942	Oviedo	Oviedo	Asturias.....	15
1.041,00			16	enero	1944	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	16
1.333,33			14	novbre.	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	17
1.500,00			31	octubre	1942	Santander...	Santander	Santander ..	
1.875,00			—	—	—	Cádiz (Ceuta)	Alcázarquivir	Alcázarquivir	18
696,00			14	octubre	1942	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	19
696,00			21	agosto	1942	Pamplona ...	Pamplona	Navarra	20
1.875,00			—	—	—	Logroño	Manzanares	Logroño	18
795,50			3	abril	1939	Santander	Colindres	Santander	21
600,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	6	marzo	1942	Segovia	Arcones	Segovia	22
416,10			31	agosto	1939	Huesca	Fonz	Huesca	
416,10			29	junio	1939	Córdoba	Córdoba	Córdoba	23
416,10	(1)		26	junio	1939	Soria	Almazul	Soria	23
1.066,66			13	dicbre.	1943	Madrid	Madrid	Madrid	
797,88			21	febrero	1945	Idem	Idem	Idem	24
870,40			6	enero	1944	Toledo	Valdemoro	Idem	
1.200,00			23	enero	1943	Palencia.....	Pedraza de Campos	Palencia	
1.066,66			25	febrero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	
1.066,66			20	octubre	1942	Córdoba	A. de la Frontera..	Córdoba	
1.200,00			27	enero	1944	Madrid	Madrid	Madrid	
1.500,00			—	—	—	Córdoba	Porcuna	Jaén	18
1.500,00			—	—	—	Ciudad Real.	V. de Calatrava ...	Ciudad Real.	18
1.500,00			6	marzo	1944	Sevilla	Minas del Castillo..	Sevilla	25
890,80			17	febrero	1943	Zamora	F. de Fermeselle ...	Zamora	
950,80			28	mayo	1943	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
1.313,25			—	—	—	Lá Coruña...	El F. del Caudillo.	La Coruña...	26
540,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Decreto de 30 de marzo de 1944 (B. O. del E. número 101).	17	enero	1943	Idem	La Coruña	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Diódora Estébanez Gallardo	Huérfana ..	Veterinaria	Subinspector de Veterinaria de segunda don Glicerio Estébanez Villazán
D. ^a María Ruiz de la Escalera Matdagán	Viuda	O. M.	Oficial segundo don Juan Parra Velázquez
D. ^a María Sáez García	Esposa	Infantería	Ex Suboficial don José Grancha Rojas
D. ^a Visitación Amós Ciprés	Idem	Carabineros	Ex Teniente don Agustín Oneliz Bernal
D. ^a Teresa Martínez Rego	Idem	Armada	Ex Auxiliar primero don Juan Sando García
D. ^a Eugenia de Larra y Larra	Huérfana ..	S. M.	Médico mayor don Angel de Larra Catezo
D. ^a Obdulia Ponte Pasero	Viuda	Infantería Marina ..	Segundo Teniente don Juan Cánovas Martínez
D. ^a Filomena Seselle López	Huérfana ...	Armada	Operario segundo Manuel Seselle López
D. ^a Rosario Gómez Serrano	Viuda	Infantería Marina ..	Brigada don Salvador Trigo Mejías
D. ^a Manuela Oneto Ferrera	Idem	Armada	Agente de policía don Manuel Ruiz López
D. Lauro Quirós García	Huérfano ...	Idem	Auxiliar segundo don Alfonso Quirós Ojeda
D. ^a Concepción Santoyo Periañez	Viuda	Idem	Primer condestable don Joaquín Puyama Lamez
D. ^a Felicidad González Balbu	Idem	Idem	Celador de puertos don Antonio García Cote
D. ^a Otilia Luaces Pérez	Idem	Idem	Cabo segundo don Paulino Rodríguez Piñón
D. ^a Eusebia Cardona Menacho	Idem	Infantería Marina ..	Teniente Coronel honorario don José Cardona Juliá
D. ^a Francisca Gallardo Carmona	Idem	Infantería	Capitán don Gabriel Lovera Aguilar
D. ^a María Melero Melero	Idem	Armada	Celador de puerto don Serafin Romano Espinosa
D. ^a Ascensión García de las Bayonas Campos	Idem	Idem	Portero don Juan Saura Montes

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.750,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («Diario Oficial» núms. 101 y 177)	2	abril	1944	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid ...	
2.000,00			3	marzo	1944	Toledo	Toledo	Toledo	
1.000,00		Real Decreto de 22 de enero de 1924 («D. O.» n.º 20) y Ley de 28 de junio de 1940 B. O. del E. número 160).	1	dicbre.	1941	Valencia	Valencia	Valencia ...	27
1.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. del E. número 199).	17	julio	1940	Castellón	Castellón	Castellón	28
1.000,00			17	julio	1940	Madrid	Madrid	Madrid	29
1.250,00	(1)	Reglamento del Montepío Militar y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» n.º 160)	6	febrero	1938	Idem	Idem	Idem	30
705,00		Real Decreto de 22 de enero de 1942 («D. O.» número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	21	abril	1944	La Coruña...	El F. del Caudillo..	La Coruña...	
-816,66			22	dicbre.	1943	Idem	Idem	Idem	
1.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 169).	9	julio	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	31
2.000,00			22	febrero	1943	Las Palmas.	Las Palmas	Las Palmas.	
1.833,33			16	octubre	1943	Cádiz	San Fernando	Cádiz	32
1.516,66			4	febrero	1944	Idem	Rota	Idem	
1.516,66			5	marzo	1944	La Coruña ..	Paderne	La Coruña...	
1.500,00			9	mayo	1944	Idem	El F. del Caudillo.	Idem	33
2.575,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 («Diario Oficial» núms. 101 y 177); y Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 160).	16	enero	1944	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
2.000,00			6	marzo	1943	Córdoba	Castro del Río	Córdoba	
1.666,66			2	novbre.	1943	Málaga	Málaga	Málaga	
1.180,66			18	enero	1944	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del sueldo asignado al causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de la publicación de la Ley que también se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas, a partir de dicha fecha, por la pensión que viene disfrutando de 914.05 pesetas, cuyo señalamiento queda nulo.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Martínez Gómez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de mayo de 1925. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Purificación Gómez de la Torre y Bonilla, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de noviembre de 1919. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Asunción Reina Riesco, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de enero de 1904 y elevada a la actual cuantía en 8 de febrero de 1931. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

7. Se les transmite la pensión vacante por el fallecimiento de su ma-

dre, doña Amparo Arboleya Alvarez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 de abril de 1915 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

8. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Ibar Rosifol, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 de junio de 1913 y elevada a la actual cuantía por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 22 de julio de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

9. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Catalina Salcedo Guzmán, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de julio de 1908 y después elevada a la actual cuantía. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente a la del fallecimiento de su madre.

10. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Joaquina Arnautó Estarriol, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 10 de marzo de 1934. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

11. Comprendida en el Real Decreto y Ley que se cita en la relación y Real Orden de 31 de marzo de 1856, se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, siendo compatible con la pensión extraordinaria de 5.000 pesetas anuales que percibe por su hijo, Alférez de Aviación, don Manuel Herrero de Teresa.

12. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Maristany y Méndez Casariego, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 20 de noviembre de 1929.

La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

13. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen García Caamaño, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de septiembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma al cumplir los veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

14. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María de la Puencila López Escobar Martínez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de junio de 1941. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor hasta que sean emancipados, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su citada madre, cesando el varón en el percibo de la misma al cumplir los 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva declaración.

15. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 7 de diciembre de 1953, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

16. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 27 de marzo de 1916. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Ana Prieto Cámara, a quien le

fué concedida por este Consejo Supremo en 11 de agosto de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

18. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

19. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Campoy López, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de octubre de 1932. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, por partes iguales, y por mano de su tutor, hasta que sean emancipadas, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Iriarte Uliarte, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de abril de 1928. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor hasta que sea emancipada, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

21. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas del Cuerpo a cuenta de la pensión que se le concede.

22. Se les hace el presente señalamiento, 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, limitación mínima que determina el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación, confirmada por Real Orden de 11 de noviembre de 1929 (C. L. número 348). La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por en-

tero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se les hace el presente señalamiento, 60 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto de servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, y actual estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Manuela Pérez Aribas, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de junio de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

25. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 5 de marzo de 1962, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

26. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez, en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento y de sus años de servicios.

27. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte con limitación, del mayor sueldo, disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, y únicamente durante el tiempo en que el marido haya sufrido privación de libertad.

28. Se les hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, con anterioridad al 18 de julio de 1936, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, y únicamente

durante el tiempo que el marido haya padecido privación de libertad.

29. Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma, al ser puesto en libertad el expresado causante.

30. Comprendida en el reglamento y Ley que se citan en la relación y Real Orden de 17 de enero de 1856, y Ley de Presupuestos de 1929, se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirvió de regulador para el primer señalamiento que se le hizo por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 1 de junio de 1912 (d. O. núm. 125), cuya pensión recuperó por segunda vez en 19 de octubre de 1919, en la que cesó por haber contraído segundas nupcias en 30 de abril de 1926. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, siendo compatible con el sueldo que percibe como funcionario del Ministerio de Educación Nacional, sin que dicha pensión, sumada al expresado sueldo, pueda rebasar de 5.000 pesetas anuales hasta el 17 de julio de 1942, y desde esa fecha, la de 10.000 pesetas anuales que determina el artículo 96 del Estatuto reformado por la Ley de 16 de junio de 1942, citada en la relación.

31. Se le hace el presente señalamiento temporal, límite mínimo del 15 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de julio de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

32. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado cau-

sante, cesando en el percibo de la misma el 16 de octubre de 1957, fecha en que cumple los 23 años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal.

33. Se le hace el presente señalamiento temporal, limitación mínima del 15 por 100 del sueldo que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 9 de mayo de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicios del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—
El General Secretario, Nemesio Barreco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se mencionan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Juliana Lázaro Ayuso, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

María Piedad Rosado Díaz, Benita Fernández Aguilár, Francisca Alvarado Díaz e Isabel Mielfa Cogollo, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1945.—
P. O., B. Quijada.

Dirección General de Seguros

Autorizando a las Compañías de Seguros que se citan para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros

ha autorizado a la Compañía «L'Assicuratrice Italiana», de Milán (Italia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro especial de Seguros la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Riunione Adriatica di Sicurtá», de Trieste (Italia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro especial de Seguros la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Assicurazioni Generali di Trieste e Venezia», de Trieste (Italia), para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en los mismos ramos en que se halla inscrita en el Registro especial de Seguros de la Delegación en España de dicha entidad, de conformidad con el número cuarto de la Orden ministerial de 30 de diciembre

de 1944, por la que se desarrollan los preceptos del Decreto indicado.

Madrid, 30 de marzo de 1945.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luciano Sánchez solicitando autorización de legalización de una línea de transporte de energía eléctrica ya construida, que tiene su origen en la línea propiedad de don Alfredo Pérez en las proximidades del camino de La Cebra y que termina en una huerta propiedad del solicitante, sita en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo), donde está instalado un transformador reductor de tipo caseta,

Esta dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar en favor de don Luciano Sánchez la línea cuyo itinerario queda descrito, por la que se transporta un RVA. de potencia, por corriente alterna trifásica a la tensión de 3.000 voltios, en un recorrido de 75 metros, y asimismo la existencia de un transformador reductor, instalado en la finca del peticionario, de la misma potencia indicada y relación de transformación 3.000/220-127 voltios, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1930 y con la especial siguiente:

La Delegación de Industria de Toledo comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la S. A. Electro-Harinera La Ace-

ña», solicitando autorización para modificar la línea de transporte de energía eléctrica que tiene su origen en la caseta de transformación que en Mota de Altarajo (Cuenca) posee la Empresa «El Castellán» y que termina en un punto de la línea que une la central de La Aceña con el pueblo de San Lorenzo de la Parrilla, y asimismo para instalar en este último pueblo un transformador reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electro-Harinera La Aceña» para llevar a efecto el acondicionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica que tiene el origen y término descritos, permitiendo un transporte de 85 KVA. de potencia, por corriente alterna trifásica a la tensión de 15.000 V., en un recorrido de 6.000 metros, y asimismo para instalar en el pueblo de San Lorenzo de la Parrilla un transformador reductor de tipo caseta de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 6.000/220-127 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Cuenca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electro-Harinera La Aceña» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez transformada la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Director general de Industria, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cuenca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Martín F. Villarán, S. A.», solicitando autorización para tender un cable subterráneo para transporte de energía eléctrica en alta tensión, que teniendo su origen en la caseta de transformación de los talleres Om-

ga tenga su término en la fábrica que la Entidad solicitante posee en Zorroza (Bilbao), donde habrá de ser instalado un centro de transformación reductor de tipo caseta.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la razón social «Martín F. Villarán, S. A.», para llevar a efecto el tendido del cable subterráneo, a través del cual se atenderá al transporte de una potencia de 75 KVA. por corriente alterna trifásica, a la tensión de 3.000 V., y asimismo, para instalar en la fábrica de la misma Entidad un centro de transformación de la misma potencia indicada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Vizcaya, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Martín F. Villarán, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el cable e instalado el centro de transformación, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1945.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se citan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento correspondientes al primer semestre del año en curso, serie L., numeradas del 155.695 al 156.694, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las

referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de los boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento, por incorporación a filas, que se citan.

Habiendo sufrido extravío los boletines de baja en cartillas individuales de racionamiento por incorporación a filas (Mod. 11) núms. 15.148 expedido a favor de don José Antonio García Castilla, en 23 de septiembre 1944, por la Delegación Provincial de Abastecimiento y Transportes de Madrid, y 1.017, expedido a favor de don José Rodríguez Calderón el primero de junio del mismo año por la Delegación Provincial de Santander, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Rectificando los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, de 28 del actual, sobre extravío de colecciones de cupones de racionamiento.

Habiéndose padecido errores en la publicación de los anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 118, de 28 del actual, por los que se anulan las colecciones de cupones de racionamiento de las series GU., SG., M., M-1., V. y V-1, por el presente se rectifican en el sentido de que la correspondiente a la serie M. que aparece con el número 529.448 debe entenderse es el 527.448; la que se señala con el número 70.099 de la serie V-s debe entenderse es el 179.099, y la consignada con el número 265.753 de la misma serie debe entenderse es el número 265.763.

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA (SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO)

Autorizando para cultivar tabaco durante la campaña 1945-46 a los agricultores de la Zona 2.^a que se relacionan, con expresion, de las plantas concebidas a cada uno de ellos.

La Comisión Nacional del S. N. de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1944 y a lo prevenido en la Convocatoria aprobada por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 15 de septiembre de 1944, y a propuesta del Ingeniero Director, con vista de las instancias presentadas en este Servicio para cultivar en la campaña 1945-46, ha acordado conceder autorización para el mismo en las Zonas que se indican a los interesados cuyos nombres, así como la provincia, término municipal en que el cultivo ha de practicarse y número de plantas concedidas, comprende la relación que a continuación se inserta. Lo que se hace público en interés general y para conocimiento de las Autoridades encargadas de la vigilancia y represion del contrabando. Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Director general de Agricultura, Manuel de Goytia.

RELACION DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS

Zona 2.^a.—(ALMERIA, GRANADA, JAE', MALAGA) (Continuación)

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA							
2.582	Fuente Vaqueros	López Gutiérrez, Enrique	5.000	2.667	Fuente Vaqueros	Martínez Maroto, Antonio	11.000
2.583	»	López Hernández, Carmen	5.000	2.668	»	Martínez Martínez, Antonio	20.000
2.584	»	López Hinojosa, Cristóbal	19.000	2.669	»	Martínez Soriano, Fausto	10.000
2.585	»	López Huelte, Carmen	16.000	2.670	»	Martínez Ubeña, Manuel	5.000
2.586	»	López Huelte, Francisco	40.000	2.671	»	Martos Rosua, Salustiano	10.000
2.587	»	López Martín, José (mayor)	10.000	2.672	»	Martos Valledo, Antonio	10.000
2.588	»	López Maza, Eduardo	5.000	2.673	»	Martos Valledo, Francisco	5.000
2.589	»	López Maza, Felisa	3.000	2.674	»	Masgosa Roche, Juan	5.000
2.590	»	López Maza, Manuel	10.000	2.675	»	Mata González, Francisco	15.000
2.591	»	López Moreno, José	7.000	2.676	»	Maya Heredia, Juan	4.000
2.592	»	López Moreno, Rogelio	40.000	2.677	»	Mazuecos Rueda, Eloy	50.000
2.593	»	López Moyano, Miguel	8.000	2.678	»	Mellado Fernández, Manuel (Padre)	18.000
2.594	»	López Muñoz, Francisco	6.000	2.680	»	Merlo Sánchez, José	7.000
2.595	»	López Navarro, Salvador	10.000	2.681	»	Mingorance Castillo, Manuel	10.000
2.596	»	López Orrellana, José	8.000	2.682	»	Mingorance Fernández, Francisco	10.000
2.597	»	López Ruiz, Manuel	6.000	2.683	»	Mingorance Fernández, Manuel	12.000
2.598	»	López Ruiz, Alfonso	15.000	2.684	»	Mogollón Calero, Miguel	10.000
2.599	»	López Rute, José	15.000	2.685	»	Mogollón García, Miguel	5.000
2.600	»	López Rute, Antonio	12.000	2.686	»	Molina Benítez, Francisco	5.000
2.601	»	López Santaolla, Justiniانو	10.000	2.687	»	Molina Blanca, Filomena	7.000
2.602	»	López Torres, Manuel	5.000	2.688	»	Molina Castro, Rafael	5.000
2.603	»	López Torres, Manuel	8.000	2.689	»	Molina Delgado, José	10.000
2.604	»	Madrid Alvea, Matilde	12.000	2.690	»	Molina García, Francisco	5.000
2.605	»	Madrid, Rodríguez, Juan	8.000	2.691	»	Molina García, José	4.000
2.606	»	Madrid Rodríguez, Luisa	12.000	2.692	»	Molina García, José	4.000
2.607	»	Maltonado Cortés, Alfonso	6.000	2.693	»	Molina González, Antonia	12.000
2.608	»	Maqueda Oliva, José María	5.000	2.694	»	Molina González, Juan	7.000
2.609	»	Márquez Casares, Antonio	9.000	2.695	»	Molina González, Salustiano	5.000
2.610	»		14.000	2.696	»		10.000

2.512	Márquez Casares, Julio	11.000	Molina Ortega, Juan	10.000
2.513	Márquez Casares, Manuel	10.065	Molina Rodríguez, Enrique	15.000
2.514	Márquez Comeal, José	12.000	Molina Rodríguez, Juan	5.000
2.515	Márquez García, Antonio	10.000	Molina Sánchez, Juan	15.000
2.516	Martin Benavides, María	10.000	Molina Santaella, Angel	5.000
2.517	Martin Cantero, José	20.000	Molina Santaella, Rafael	10.000
2.518	Martin Cantos, Antonio	4.000	Molina Vallejo, Demetrio	13.000
2.519	Martin Cuencá, Ana	9.000	Moliner Contreras, José	7.000
2.520	Martin Cuencá, Guillermo	10.999	Moliner Contreras, Manuel	12.000
2.521	Martin Cuencá, José	6.000	Molino Cantos, Francisco	5.000
2.522	Martin García, Alejandro	8.000	Molino Cantos, Valentín	12.000
2.523	Martin García, Antonio	15.000	Molino Guerrero, Antonio	10.000
2.524	Martin García, Elena	10.000	Molino Hernández, Francisco	9.000
2.525	Martin García, Gonzalo	6.000	Molino Hernández, Rafael	13.000
2.526	Martin García, Rafael	5.000	Molino Rodríguez, Manuel	7.000
2.527	Martin González, Antonio	2.900	Moltero Macía, Juan Ant.º	15.000
2.528	Martin Hidalgo, Antonio	11.000	Moltero Chica, Manuel	12.000
2.529	Martin Hidalgo, Carmen	15.000	Montero Ríos, Serafina	6.000
2.530	Martin Hidalgo, Francisco	12.000	Montero Ríos, Francisco	6.000
2.531	Martin Jiménez, Alberto	15.000	Montero Rodríguez, Manuel	13.000
2.532	Martin Lomas, Francisco	8.000	Montero Rodríguez, Miguel	10.000
2.533	Martin Lomas, Antonio	5.000	Montero Sánchez, Angel	8.000
2.534	Martin López, José (mayor)	10.000	Montero Sánchez, Antonio	15.000
2.535	Martin Martín, José (menor)	7.000	Montero Suárez, José María	18.000
2.536	Martin Molina, Antonio	6.000	Montero Suárez, Manuel	12.000
2.537	Martin Molina, José María	6.000	Montero Tejera, Faustino	10.000
2.538	Martin Molina, Juan	7.000	Moraga González, Antonio	10.000
2.539	Martin Molina, Petra	7.000	Moraga Rodríguez, Antonio	10.000
2.540	Martin Montes, Andrés	8.000	Moraga Suárez, Miguel	18.000
2.541	Martin Palacios, Arturo	10.000	Moral Solera, José	20.000
2.542	Martin Palacios, Francisco	7.000	Morales Martín, Otilia	15.000
2.543	Martin Pérez, Antonio	11.000	Morono Jiménez, Antonio	5.000
2.544	Martin Pérez, Encarnación	6.000	Morono Martín, Otilia	15.000
2.545	Martin Pérez, Francisco	7.000	Morono Ortega, José	6.000
2.546	Martin Pérez, Francisco (mayor)	6.000	Moron Rodríguez, Antonio	10.000
2.547	Martin Pérez, Francisco (menor)	5.000	Moron Rodríguez, Gabriel	10.000
2.548	Martin Pérez, José (mayor)	9.000	Morón Rueda, Maximiliano	12.000
2.549	Martin Pérez, José (menor)	8.000	Moyano Molina, Crisóbal	10.000
2.550	Martin Pérez, Juan de Dios	5.000	Muñoz Aniequera, Antonio	6.000
2.551	Martin Pérez, Manuel (mayor)	10.000	Muñoz Arias, Antonio	10.000
2.552	Martin Pérez, Manuel (menor)	10.000	Muñoz Benavides, Francisco	4.000
2.553	Martin Pérez, Mercedes	5.000	Muñoz Callejas, Manuel	6.000
2.554	Martin Pérez, Pedro	7.000	Muñoz Cortáez, Eduardo	5.000
2.555	Martin Robles, Antonio	8.000	Muñoz García, José	10.000
2.556	Martin Roldán, Francisco	16.000	Muñoz Gorlat, Francisco	8.000
2.557	Martin Roldán, Salvador	8.000	Muñoz Guerrero, María	10.000
2.558	Martin Román, Francisco	6.000	Muñoz Jerez, José	7.000
2.559	Martin Sánchez, Antonio	4.000	Muñoz Muñoz, Enrique	7.000
2.560	Martin Torres, Antonio	15.000	Muñoz Muñoz, José	10.000
2.561	Martin Torres, Francisco (1)	5.000	Muñoz Navarro, Rafael	25.000
2.562	Martin Torres, Francisco (2)	10.000	Muñoz Orta, José	12.000
2.563	Martin Torres, José	10.000	Muñoz Ortega, Manuel	9.000
2.564	Martin Torres, Purificación	6.000	Muñoz Pavón, Rafael	16.000
2.565	Martin Ugete, Gloria	4.000	Muñoz Pavón, Rafael	10.000
2.566	Martínez Hicos, Antonio	8.000	Muñoz Peña, Enrique	5.000
			Muñoz Quiñones, Miguel	8.000
			Muñoz Rojas, José	10.000
			Muñoz Torres, Apolinar	28.000

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.755	Fuente Vaqueros	Muñoz Torres, Francisco	15.000	2.864	Fuente Vaqueros	Ramos Sáez, Francisco	5.000
2.756	»	Navarrate Maqueros, Cristóbal	8.000	2.865	»	Ramos Sáez, José	5.000
2.757	»	Navarrate Muñoz, Cristóbal	8.000	2.867	»	Retamero Lafuente, Dolores	7.000
2.758	»	Navarro Gutiérrez, Margarita	7.000	2.868	»	Revelles Bohorques, José	3.000
2.759	»	Navarro Molino, Agustín	5.000	2.869	»	Revelles Martín, José	5.000
2.760	»	Navas Martín, Fernando	5.000	2.870	»	Revelles Rodríguez, José	6.000
2.761	»	Navas Martín, José	6.000	2.871	»	Reyes Picossi, Arsenio	14.000
2.762	»	Nieto Márquez, Francisco	10.000	2.872	»	Reyes Ruiz, Antonio	15.000
2.763	»	Nieto Vera, Enrique	15.000	2.873	»	Ríos González, Francisco	5.000
2.764	»	Olmo Moreno, Miguel	15.000	2.874	»	Ríos López, Juan	10.000
2.765	»	Ortega Castro, José	5.000	2.875	»	Ríos Pérez, Rafael	10.000
2.766	»	Ortega Fernández, Francisco	14.000	2.876	»	Ríos Rojas, Esteban	6.000
2.767	»	Ortega García, Agustín	5.000	2.877	»	Rivadeneira Jiménez, Fco.	5.000
2.768	»	Ortega García, Antonio	5.000			Rivadeneira Jiménez, Leovigil	20.000
2.769	»	Ortega García, José	5.000			Rivadeneira Picossi, Leovigil	15.000
2.770	»	Ortega García, Juan	5.000			Rivadeneira Picossi, Salustiano	10.000
2.771	»	Ortega Grafián, Anastias	9.000	2.878	»	Rivadeneira Picossi, Salvador	5.000
2.772	»	Ortega Gutiérrez, Antonio	3.000	2.879	»	Rivas Castro, Laureado	20.000
2.773	»	Ortega Gutiérrez, Enrique	6.000			Robles Almachel, Antonio	6.000
2.774	»	Ortega Jiménez, Francisco	10.000			Robles Almachel, Miguel	10.000
2.775	»	Ortega Jiménez, Luisa	10.000	2.880	»	Robles Berrido, Manuel	6.000
2.776	»	Ortega Parja, Antonio	5.000	2.881	»	Robles Fernández, Antonio	8.000
2.777	»	Ortega Rodríguez, Fernando	7.000	2.882	»	Robles Fernández, José	10.000
2.778	»	Ortega Rodríguez, Francisco	10.000	2.883	»	Robles Fernández, Juan	19.000
2.779	»	Ortega Rodríguez, José	6.000	2.884	»	Robles García, Antonio	8.000
2.780	»	Ortega Rodríguez, Rosa	5.000	2.885	»	Robles Gijón, Juan	3.000
2.781	»	Ortiz Freire, Félix	10.000	2.886	»	Robles Sánchez, Agustín	7.000
2.782	»	Ortiz Jiménez, Eduardo	15.000	2.887	»	Robles Sánchez, Antonio	14.000
2.783	»	Ortiz Ortega, Enrique	35.000	2.888	»	Robles Sánchez, Victoriano	4.000
2.784	»	Páez García, Manuel	10.000	2.889	»	Robles Valverde, Fernando	2.000
2.785	»	Palacios Caballero, Federico	15.000	2.890	»	Rodríguez Alba, Antonio	8.000
2.786	»	Palacios Caballero, José	15.000	2.891	»	Rodríguez Alberto, José	4.000
2.787	»	Palacios Capilla, Eduardo	15.000	2.892	»	Rodríguez Alvarez, Antonio	8.000
2.788	»	Palacios Muñoz, Juan	5.000	2.893	»	Rodríguez Bruque, Antonio	5.000
2.789	»	Palacios Pérez, Adoración	4.000	2.900	»	Rodríguez Calero, Antonio	8.000
2.790	»	Palacios Pérez, Victoria	10.000	2.901	»	Rodríguez Callejas, José (médico)	20.000
2.791	»	Palacios Rodríguez, Agustín	40.000			Rodríguez Callejas, María	10.000
2.792	»	Palacios Rodríguez, Antonio	8.000	2.902	»	Rodríguez Cantos, Guillermo	10.000
2.793	»	Palacios Rueda, Antonio	20.000	2.903	»	Rodríguez Castillo, José	19.000
2.794	»	Parja Ortega, Antonio	8.000	2.904	»	Rodríguez Castillo, Manuel	5.000
2.795	»	Parja Ortega, José	8.000	2.905	»	Rodríguez Castillo, Nieves	7.000
2.796	»	Peña Alonso, Antonio	6.000	2.906	»	Rodríguez Castillo, Purificación	5.000
2.797	»	Peña Avila, Antonio	20.000	2.907	»	Rodríguez Castro, Manuel	15.000
2.798	»	Peña Avila, José	70.000	2.908	»	Rodríguez Comacero, Francis	5.000
2.800	»	Peña Bohorques, Francisco	4.000	2.909	»		5.000
2.801	»	Peña Fernández, Manuel	6.000				
2.802	»	Peña Lozano, Antonio	4.000				
2.803	»	Peña Navas, José	10.000				
2.804	»	Peña Prados, José	6.000				
2.805	»	Peña Rueda, Antonio	6.000				

Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Término municipal	Apellidos y nombre	Número de plantas
2.965	Fuente Vaqueros	Rueda Montero, Manuel	20.000	3.073	Fuente Vaqueros	Zafra Valverde, José	6.000
2.966	»	Rueda Palacios, Antonio	6.000	3.074	»	Zafra Valverde, Miguel	5.000
2.967	»	Ruiz Castro, Francisco	8.000	3.075	Gabia Chica	Alcoba García, Francisco	4.000
2.968	»	Ruiz Castro, Manuel	10.000	3.076	»	Ariza Polo, Rafael	12.000
2.969	»	Ruiz Garzón, Fernando	7.000	3.077	»	Baena Barricos, José	8.000
2.970	»	Ruiz Gutiérrez, Francisco	10.000	3.078	»	Canalejo Mesa, Mateo	6.000
2.971	»	Ruiz Gutiérrez, Manuel	9.000	3.079	»	Canalejo Mesa, Mateo	9.000
2.972	»	Ruiz Jiménez, Antonio	8.000	3.080	»	Cano Vela, Francisco	15.000
2.973	»	Ruiz León, José	6.000	3.081	»	Cuadrados Durán, José	15.000
2.974	»	Ruiz López, Enrique	20.000	3.082	»	Donaire García, José (mayor)	30.000
2.975	»	Ruiz López, José	20.000	3.083	»	Donaire García, Manuel	10.000
2.976	»	Ruiz Morillas, José	6.000	3.084	»	Donaire González, Miguel	8.000
2.977	»	Ruiz Navarro, Antonio	20.000	3.085	»	Donaire Ruiz, Manuel	6.000
2.978	»	Ruiz Navarro, Francisco	40.000	3.086	»	Donaire Ruiz, Miguel	6.600
2.979	»	Ruiz Navarro, José	35.000	3.087	»	Fernández García, Francisco	11.000
2.980	»	Ruiz Picossi, Alberto	20.000	3.088	»	Fernández García, José M.ª	15.000
2.981	»	Ruiz Picossi, Enrique	20.000	3.089	»	Fernández Martín, Antonio	17.000
2.982	»	Ruiz Rodríguez, Antonio	10.000	3.090	»	Gamarrá Dueñas, Romualdo	15.000
2.983	»	Ruiz Sierra, Regina	12.000	3.091	»	García Castillo, Gabriel	20.000
2.984	»	Ruiz Rodríguez, Isidro	6.000	3.092	»	García García, Fernando	4.000
2.985	»	Sáez Fernández, Adolfo	4.000	3.093	»	García Palma, Salvador	8.000
2.986	»	Sáez Fernández, Alejandro	18.000	3.094	»	García Palma, Salvador	4.000
2.987	»	Sáez Fernández, Francisco	8.000	3.095	»	García Román, José	20.000
2.988	»	Sáez Fernández, Modesto	8.000	3.096	»	García Román, Miguel	10.000
2.989	»	Sáez Romero, Manuel	5.000	3.097	»	García, Torres, José	16.000
2.990	»	Salas Béjar, Custodio	12.000	3.098	»	García Torres de Manuel, Manuel	10.000
2.991	»	Salazar García, Rafael	10.000	3.099	»	Gil Moreno, Salvador	18.000
2.992	»	Salazar Martín, José	14.000	3.100	»	González Delgado, Francisco	28.000
2.994	»	Salazar Martín, Juan de Dios	6.000	3.101	»	González Luján, Miguel	13.000
2.995	»	Salobreña Jiménez, Antonio	4.000	3.102	»	González Polo, José María	13.000
2.996	»	Salobreña Serrano, Francisco	10.000	3.103	»	González Ros, Enrique	6.000
2.997	»	Sánchez Aldea, Manuel	6.000	3.104	»	González Ros, José María	30.000
2.998	»	Sánchez Alvea, Manuel	6.000	3.105	»	González Ros, Juan	8.000
2.999	»	Sánchez Barranco, Manuel	5.000	3.106	»	Fernández Gutiérrez, Teodoro	17.000
3.000	»	Sánchez Blanca, Juan de Dios	3.000	3.107	»	Fernández Gutiérrez, Teodoro	17.000
3.001	»	Sánchez Cabezas, Manuel	16.000	3.108	»	Heireira Valdivia, Manuella	8.000
3.002	»	Sánchez Camarero, Francisco	8.000	3.109	»	Hueso Gil, José	8.000
3.003	»	Sánchez Carmona, Josefa	6.000	3.110	»	Jiménez Castillo, Florentino	6.000
3.004	»	Sánchez Castillo, Carmen	6.000	3.111	»	López García, Juan Manuel	20.000
3.005	»	Sánchez Castillo, José	14.000	3.112	»	Machado Ruiz, Manuel	8.000
3.006	»	Sánchez Chica, Antonio	10.000	3.113	»	Martin Jiménez, Bernardo	11.000
3.007	»	Sánchez Chica, José	5.000	3.114	»	Mesa García, Manuel	7.000
3.008	»	Sánchez García, Francisco	6.000	3.115	»	Molina Izquierdo, Manuel	8.000
3.009	»	Sánchez González, Tomás	10.000	3.116	»	Montes Montero, José	12.000
3.010	»	Sánchez Jerez, Miguel	4.000	3.117	»	Morales Serrano, Juan Manuel	10.000
3.011	»	Sánchez Jiménez, Antonio	12.000	3.118	»	Moreno García, José	13.000
3.012	»	Sánchez Jiménez, Francisco	10.000	3.119	»	Moreno Gil, Salvador	5.000
3.013	»	Sánchez Lombardo, Francisco	25.000	3.120	»	Nieto Polo, Antonio	10.000
3.014	»	Sánchez Molina, Francisco	6.000	3.121	»	Nieto Polo, Manuel	10.000
3.015	»	Sánchez Molino, Antonio	6.000			Palma Grón, Fernando	10.000

3.016	Sánchez Ortega, José	5.000	3.123	Peralta Cabello, Antonio José	3.000
3.017	Sánchez Ramos, José	15.000	3.124	Pertuza Alferez, Mariano	40.000
3.018	Sánchez Robles, José	6.000	3.125	Pertuza Arza, Antonio	3.000
3.019	Sánchez Romero, Antonio	10.000	3.126	Pertuza Mendigorrri, Pedro	20.000
3.020	Sánchez Ruada, José	5.000	3.127	Polo Díaz, Salvador	8.000
3.021	Sánchez Salcedo, Manuel	6.000	3.128	Polo Pertuza, Francisco	12.000
3.022	Santalla Jiménez, Josefa	4.000	3.129	Polo Torres, Manuel	14.000
3.023	Santalla Sánchez, Francisco	14.000	3.130	Rodríguez Delgado, Gabriel	4.000
3.024	Santalla Sánchez, José	10.000	3.131	Rodríguez Díaz, Concepción	3.000
3.025	Santalla Vilchez, José	7.000	3.132	Rodríguez Garnez, Juan	29.000
3.026	Santiago Martín, José	10.000	3.133	Rodríguez García, Arcés	3.000
3.027	Serrano Fernández, Juan	15.000	3.134	Rodríguez Gil, Eduardo	6.000
3.028	Serra Fernández, María Josefa	6.000	3.135	Rodríguez Gil, Francisco	5.000
			3.136	Rodríguez Gil, Julio	6.000
3.029	Sierra Gutiérrez, Francisco	15.000	3.137	Rodríguez Morales, Francisco	20.000
3.030	Sillero López, Francisco	10.000	3.138	Rodríguez Pérez, Manuel	15.000
3.031	Soriano Gil, Luis	10.000	3.139	Rodríguez Ruiz, Antonio	22.000
3.032	Soriano Gil, Palmira	6.000	3.140	Rodríguez Sánchez, Antonio	9.000
3.033	Soriano López, Alfonso	10.000	3.141	Roman Nieto, Manuel	17.000
3.034	Suárez Jiménez, Antonio	9.000	3.142	Rosán Rodríguez, Isidro	3.000
3.035	Tejera Muñoz, Nieves	25.000	3.143	Ros Gutiérrez, Antonio	5.000
3.036	Tejero López, Salvador	5.000	3.144	Ros López, Benvenido	20.000
3.037	Telado Biedma, Miguel	8.000	3.145	Ros López, Juan	10.000
3.038	Torres Angulo, Juan	5.000	3.146	Ros López, Juan	7.000
3.039	Torres Fuentes, Elvira	30.000	3.147	Ros López, Lorenzo	20.000
3.040	Torres Gutiérrez, José	8.000	3.148	Ros López, Pedro	5.000
3.041	Torres Robles, Ana	6.000	3.149	Ros Rosales, Antonio	12.000
3.042	Trujillos Arenas, Antonio	5.000	3.150	Ros Rosales, José	17.000
3.043	Trujillos Arenas, Manuel	5.000	3.151	Ruiz Alonso, Emilio	4.000
3.044	Trujillos Caparrós, Enrique	17.000	3.152	Ruiz Beltrán, Miguel	6.000
3.045	Uceta Fernández, Elena	9.000	3.153	Ruiz Pertuza, Consuelo	4.000
3.046	Uceta Fernández, Manuel	10.000	3.154	Ruiz Fariñez, José	9.000
3.047	Uceta Gómez, José	5.000	3.155	Ruiz Rodríguez, Antonio	6.000
3.048	Uceta González, Antonio	6.000	3.156	Ruiz Ruiz, Antonio	11.000
3.049	Uceta Losa, Francisco	6.000	3.157	Ruiz Ruiz, Manuel	8.000
3.050	Uceta Palacios, Antonio	3.000	3.158	Sánchez Delgado, Pedro	6.000
3.051	Valverde Bautista, Antonio	8.000	3.159	Sánchez González, Alta	5.000
3.052	Valverde Castillo, Bernardo	3.000	3.160	Sánchez López, José (1.º)	3.000
3.053	Valverde Crist, Francisco	8.000	3.161	Sánchez López, José (2.º)	10.000
3.054	Valverde Crist, José (mayor)	12.000	3.162	Sánchez Moreno, José	3.000
3.055	Valverde Crist, José (menor)	6.000	3.163	Sánchez Plaza, Mateos	5.000
3.056	Valverde García, Francisco	10.000	3.164	Sánchez Ruiz, Félix	6.000
3.057	Valverde Moraga, Antonio	10.000	3.165	Sánchez Sánchez, Eduardo	4.000
3.058	Valverde Moraga, Bernardo	6.000	3.166	Serrano Jiménez, Rosa	17.000
3.059	Valverde Pérez, José	8.000	3.167	Serrano Vargas, Francisco	5.000
3.060	Valverde Ríos, Manuel	6.000	3.168	Torres García, Claudio	12.000
3.061	Valverde Rodríguez, Francisco	6.000	3.169	Torres Rodríguez, Alfonso	11.000
			3.170	Torres Rosales, Antonio	14.000
			3.171	Torres Rosales, Carmelo	15.000
3.062	Valverde Romero, Antonio	11.000	3.172	Torres Rosales, Antonio	8.000
3.063	Valverde Romero, Dolores	15.000	3.173	Vizaira Adorador, Gabriel	12.000
3.064	Valverde Romero, Francisco	30.000	3.174	Aguiar García, Francisco	7.000
3.065	Valverde Romero, José	13.000	3.175	Alba Rodríguez, Pedro	25.000
3.066	Valverde Romero, Manuel	16.000	3.176	Alcoba García, Encarnación	3.000
3.067	Vallecillo Gracia, Teresa	5.000	3.177	Alcoba Gómez, Manuel	5.000
3.068	Vallejo Correal, José	9.000	3.178	Alvarez Roldán, Salvador	4.000
3.069	Vallejo Correal, Manuel	10.000	3.179	Aranda Castro, José	10.000
3.070	Vallejo Muñoz, Francisco	4.000	3.180	Aranda Castro, Manuel	9.000
3.071	Vera García, José	8.000		Ariza Beltrán, Antopía	9.000
3.072	Vicaira Abad, Antonio	40.000			

Gabia Grande

(Continuará.)

**MINISTERIO
DE EDUCACION NACIONAL**

Subsecretaría

Convocando concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento.

Para atender a las necesidades del servicio en las Dependencias Centrales del Departamento y en las provinciales de Madrid, se hace preciso proceder a la provisión de las vacantes de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, actualmente existentes en las mismas.

En atención a los motivos expuestos y en ejecución de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar a concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las siguientes vacantes:

SERVICIOS CENTRALES Y PROVINCIALES DE MADRID

Jefes de Administración, 1.

Jefes de Negociado, 4.

Auxiliares de Administración, 10.

Los funcionarios que deseen tomar parte en el concurso, deberán presentar sus instancias en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro de los Centros respectivos, los cuales las remitirán, debidamente informadas, al Ministerio al día siguiente al en que termine aquél.

El anterior plazo se entenderá ampliado en quince días, para aquellos funcionarios que sirvan sus destinos en las islas Canarias o en Africa.

No podrán tomar parte en el presente concurso aquellos funcionarios que, perteneciendo a los Cuerpos Técnico-administrativo o Auxiliar del Departamento, presten sus servicios en concepto de agregados en otros Departamentos o Servicios dependientes de los mismos.

En el plazo de ocho días, a partir de aquél en que termine el de presentación de instancias, será resuelto el concurso por esta Subsecretaría.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

Concediendo la excedencia voluntaria a los Porteros Emilio Rodríguez Quizá y Juan Elizondo Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Emilio Rodríguez Quizá, Portero de este Ministerio, con destino en la Escuela de Peritos Industriales de Madrid,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria de su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por Juan Elizondo Ibáñez, Portero de este Ministerio, con destino en la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de Logroño,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria de su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de abril de 1945.—El Subsecretario, J. Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

(Sección de Fundaciones)

Concediendo audiencia pública a los representantes de la Fundación instituida en Lugo por doña María del Socorro Quiroga y Pardo.

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en Lugo, por doña María del Socorro Quiroga y Pardo, denominada «Fundación de la Familia Quiroga y Pardo»,

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, con ver au-

diencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de abril de 1945.—El Oficial Mayor del Ministerio, jefe de la Sección de Fundaciones, Eduardo Torralba.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Psiquiatría», vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid

Señalando fecha, hora y local en que se han de presentar los opositores.

Los aspirantes a esta cátedra se presentarán el día 8 del mes de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de Lectura de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de estas oposiciones.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programmas de la disciplina sobre lo que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Educación Nacional los derechos que previene el Real Decreto de 12 de marzo de 1925.

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Presidente del Tribunal, Antonio Piga.

**MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS**

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución referente al expediente incoado por doña Agliberia Andrés Rueda y sus hijos don Godofredo y don Gerardo Sínova Andrés, en solicitud de ampliación de 25,62 litros de agua por segundo, derivados del río Esqueva, en término de Renedo de Esqueva (Valladolid).

Visto el expediente incoado a instancia de doña Agliberia Andrés Rueda, y sus hijos, don Godofredo y don

Gerardo Sinova Andrés, en solicitud de ampliación de 25,62 litros de agua por segundo derivados del río Esgueva, en término de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de los terrenos de su propiedad, sobre los 14 litros de agua por segundo, cuya concesión le fué otorgada por Orden ministerial de 26 de junio de 1935,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Agliberta Andrés Rueda, y sus hijos, don Godofredo y don Gerardo Sinova Andrés, la ampliación de 11 litros de agua por segundo, derivados del río Esgueva, en término municipal de Renedo de Esgueva (Valladolid), con destino al riego de terrenos de su propiedad, sobre los 14 litros de agua por segundo que les fué otorgada por Orden ministerial de 26 de junio de 1935, con un total de agua de 28 litros por segundo.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por los peticionarios y suscribo por el Ingeniero de Caminos don Manuel Suárez Sinova, con fecha 6 de julio de 1939.

3.ª Los concesionarios darán conocimiento a la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero del comienzo y terminación de las

obras y de los incidentes que ocurran durante su construcción.

Una vez terminadas las obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Aguas o Delegado suyo, levantándose acta en la que consten detalladamente las obras, construídas, el cumplimiento de las condiciones de la concesión y los nombres de los fabricantes o constructores que hubieran intervenido. Dicha acta se elevará a la superior aprobación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo la explotación.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de seis (6) meses, a contar de la fecha de la concesión, y habrán de terminarse en el de un (1) año después del comienzo.

5.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas del Duero, siendo de cuenta de los concesionarios todos los gastos que esto origine.

6.ª Esta concesión se otorga simplemente a título precario, pudiendo declararse caducada en el momento que la Confederación Hidrográfica del Duero lo estime oportuno, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por el agua de que se la prive, ni por las obras realizadas ni por ningún otro concepto.

7.ª La concesión se entiende hecha

sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, y quedará sometida a las disposiciones vigentes, quedando asimismo sujeta a expropiación en favor de cualquier obra del Estado y de los aprovechamientos preferentes establecidos en la Ley de Aguas.

8.ª Todas las obras e instalaciones que comprende esta concesión quedarán sujetas a las disposiciones vigentes sobre el Fuero del Trabajo y demás disposiciones de carácter social y de protección a la Industria Nacional.

9.ª La caducidad de esta concesión se producirá por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

Y habiéndolo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliba de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de abril de 1945.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Números	PREMIOS		POBLACIONES		
	Pesetas		PRIMERA SERIE	SEGUNDA SERIE	TERCERA SERIE
10.475	500.000		Las Palmas.	Cádiz.	Barcelona.
45.583	250.000		Barcelona.	Melilla.	San Roque.
46.650	100.000		La Línea de la Concepción.	La Línea de la Concepción.	La Línea de la Concepción.
27.495	7.500		Las Palmas.	Valencia.	Valencia.
16.052	7.500		Madrid.	Jerez de la Frontera.	Bilbao.
24.242	7.500		Madrid.	Madrid.	Madrid.
14.105	7.500		Sevilla.	Madrid.	Madrid.
43.139	7.500		Murcia.	Oviedo.	Madrid.
22.031	7.500		Villarreal.	Salamanca.	Zaragoza.
15.951	7.500		San Roque.	Madrid.	Madrid.
23.128	7.500		Barcelona.	Bilbao.	Bilbao.
1.656	7.500		Madrid.	Villafranca del Panadés.	Bilbao.
9.555	7.500		Linares.	Madrid.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. Madrid, 6 de mayo de 1945.

ADMINISTRACION CENTRAL

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE TIMBRE
Y MONOPOLIOS**

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 14 de mayo de 1945

Ha de constar de dos series de 42.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas; distribuyéndose 14.508.900 pesetas en 6.929 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
1 de	500.000
2 de 60.000	120.000
2 de 50.000	100.000
2 de 40.000	80.000
2 de 25.000	50.000
15 de 15.000	225.000
2.278 de 2.500	5.695.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 idem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 idem de 2.600 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 idem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	40.000
2 idem de 15.000 id. id., para los id. id. del premio segundo	30.000
2 idem de 9.700 id. id., para los id. id. del premio tercero	19.400
41 premios de 2.500 pesetas cada uno, para los números cuyas tres últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	102.500
41 idem de 2.500 id., para los id. id. del premio segundo	102.500
41 idem de 2.500 id. id., para los id. id. del premio tercero	102.500
4.199 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.099.500
6.929	14.508.900

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las que obtengan los premios primero, segundo y tercero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que, si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 42.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 Pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 2.500 pesetas aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales a las que obtenga los mencionados premios primero, segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 28 de diciembre de 1944.—El Director General, **Fernando Rodán**.